

## **DEPENDENCIA**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN

### **AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

CAPÍTULO 4000 "TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS  
Y OTRAS AYUDAS"

Auditoría ASCM/21/21

### **FUNDAMENTO LEGAL**

La auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado A, base II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado D, inciso h); y 62, numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción CXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1; 2, fracciones XIV y XLII, inciso a); 3; 8, fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX y XXVI; 9; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 34; 35; 36, primer párrafo; 37, fracción II; 56; 64; y 67 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1; 6, fracciones VI, VII y VIII; 8, fracción XXIII; y 17, fracciones VI, VIII, IX y X, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

### **ANTECEDENTES**

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTEI) ocupó el décimo lugar respecto del presupuesto ejercido en 2021 por las 20 dependencias de la Ciudad de México (69,263,425.7 miles de pesos), con un monto de 1,218,627.8 miles de pesos, de acuerdo con lo reportado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México del mismo año. Ese importe representó el 1.8% del total erogado por las dependencias y fue superior en 16.4% (171,992.9 miles de pesos) al presupuesto asignado originalmente (1,046,634.9 miles de pesos) y superior en 8.5% (95,005.4 miles de pesos) al ejercido en 2020 (1,123,622.4 miles de pesos). La dependencia no reportó economías en 2021.

En el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” la SECTEI ejerció 556,909.5 miles de pesos, que representaron el 45.7% del total erogado (1,218,627.8 miles de pesos) y fue inferior en 5.5% (32,156.0 miles de pesos) al presupuesto aprobado (589,065.5 miles de pesos) e inferior en 7.7% (46,677.6 miles de pesos) al presupuesto ejercido en 2020 (603,587.0 miles de pesos). En dicho capítulo destacó la partida 4441 “Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas” por 461,779.5 miles de pesos, que representó el 82.9% del total erogado en dicho capítulo.

En el Informe de Cuenta Pública 2021 de la SECTEI, apartado “ECG Egresos por Capítulo de Gasto”, la dependencia informó, respecto del gasto corriente, que “La variación responde a la programación de recursos para pago de becas y otras ayudas para programas de capacitación, ayudas sociales a actividades científicas o académicas, debido al proceso de bajas y altas de beneficiarios facilitadores de servicios y al escalamiento social derivado de la contingencia sanitaria decretada por el COVID-19”.

#### CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se propuso de conformidad con los siguientes criterios generales de selección, contenidos en el Manual de Selección de Auditorías vigente:

“Exposición al Riesgo”. Se eligió el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” toda vez que, por su naturaleza y características, puede estar expuesto a riesgo de errores, mal uso, ineficiencias e incumplimiento de metas y objetivos, así como para dar seguimiento a las deficiencias detectadas en la revisión de ejercicios anteriores, tales como en la recepción de documentación de los beneficiarios de programas sociales.

“Presencia y Cobertura”. Se eligió el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” a fin de asegurar que eventualmente se revisen todos los sujetos de fiscalización y conceptos susceptibles de ser auditados, por estar incluidos en la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

“Propuesta e Interés Ciudadano”. Se seleccionó el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” ya que, por su naturaleza e impacto social, es de

interés y tiene repercusión para los habitantes de la Ciudad de México, como en la operación de los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES).

A la fecha, esta entidad de fiscalización superior de la Ciudad de México ha realizado a la SECTEI 1 auditoría financiera y de cumplimiento a dicho rubro por el ejercicio de 2020.

## OBJETIVO

Consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad y ordenamientos aplicables, y destinado al cumplimiento de sus funciones y atribuciones.

## ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

En cuanto a los elementos que integraron el objetivo de la auditoría, de manera enunciativa, mas no limitativa, se revisó lo siguiente:

### Gasto Aprobado

Se verificó que el proceso de programación, presupuestación, integración y autorización del presupuesto se haya ajustado a la normatividad aplicable; que los elementos de soporte (padrones, índices de marginalidad, resultado, de la evaluación de programas anteriores, entre otros) para la determinación de sus metas físicas y financieras, hayan permitido cumplir las metas y objetivos de los programas, y que exista congruencia entre el objeto del programa social, o la justificación de la entrega de la ayuda, y la documentación soporte, como el Programa Operativo Anual (POA), el techo presupuestal, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y la autorización del Congresos de la Ciudad de México.

### Gasto Modificado

Se verificó que el origen y destino de los recursos materia de las afectaciones al presupuesto se hayan tramitado, justificado y autorizado, y que se apeguen al cumplimiento de metas y objetivos de los programas, de acuerdo con la normatividad aplicable.

### Gasto Comprometido

Se verificó que los recursos del rubro sujeto a revisión se hayan comprometido mediante reglas de operación de programas sociales y que dichos recursos así como cualquier otra ayuda o apoyo otorgado, se hayan destinado al cumplimiento de sus metas físicas y financieras; y que los padrones de participantes, los procesos de programación (Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios [PAAAPS], Programa Anual de Obra Pública [PAOP], programas sociales, etc.), solicitud, autorización, adjudicación, contratación u otro que justificara el compromiso, así como el reporte de las operaciones a las instancias correspondientes se hayan realizado conforme a la normatividad que los regula.

### Gasto Devengado

Se verificó que los beneficiarios de los programas sociales y del otorgamiento de apoyos y ayudas con cargo al rubro sujeto a revisión hayan cumplido los requisitos establecidos y recibido efectivamente la ayuda o apoyo materia de la acción; y en su caso, que los bienes y servicios contratados se hayan entregado conforme a las condiciones pactadas por el sujeto de fiscalización a su entera satisfacción, en los tiempos establecidos, y destinado al cumplimiento de metas y objetivos de los programas, de acuerdo con la normatividad aplicable.

### Gasto Ejercido

Se verificó que se haya expedido y resguardado la documentación soporte comprobatoria del gasto por las acciones emprendidas del sujeto de fiscalización, y que ésta reúna los requisitos establecidos, tanto en los lineamientos generales, como en la normatividad aplicable; además que dicho gasto se encontrara registrado en la partida presupuestal correspondiente y, en caso de subejercicios, que se hayan justificado las causas.

## Gasto Pagado

Se constató que las ayudas y apoyos en dinero hayan sido entregados al beneficiario final en las condiciones establecidas; y se verificó que las obligaciones a cargo del sujeto de fiscalización fueran extinguidas mediante el pago debidamente acreditado y realizado en cumplimiento de los contratos celebrados y la normatividad aplicable.

## Cumplimiento

Se verificó que las acciones emprendidas por el sujeto de fiscalización, ejecutadas con cargo al rubro sujeto a revisión hayan sido evaluadas de conformidad con la normatividad aplicable; y que se hayan destinado al cumplimiento de las acciones, atribuciones y reglas de operación de los programas sociales.

El gasto de la SECTEI con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” ascendió a 556,909.5 miles de pesos mediante 121 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y 51 documentos múltiples (DM), los cuales se pagaron con recursos locales. Derivado de los trabajos que se llevaron a cabo en la fase de planeación de la auditoría y estudio y evaluación preliminares del control interno, se determinó revisar un monto de 123,083.0 miles de pesos, por medio de 7 CLC y 7 DM expedidas con cargo a la partida 4441 “Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas”, de las dos partidas de gasto que integran el presupuesto ejercido en el rubro sujeto a revisión, así como su documentación justificativa y comprobatoria, que representó el 22.1% del total ejercido en el rubro, función de gasto (o su equivalente) examinado.

Para determinar la muestra sujeta a revisión se consideraron los criterios siguientes:

1. Se integraron las cifras consignadas en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021 y en la base de datos de las CLC que la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) proporcionó a esta entidad de fiscalización, correspondientes a la SECTEI.
2. Se integró el presupuesto ejercido por partida de gasto en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, y se seleccionó la partida de gasto más representativa.

3. Se eligió la partida 4441 “Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas” con 461,779.5 miles de pesos, que representó el 82.9% del total erogado en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.
4. Se integraron las CLC emitidas con cargo a la partida 4441 “Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas”, en las que se ejercieron recursos con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.
5. Se integró por programa la partida 4441 “Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas”, se eligió el programa presupuestario más representativo (S008 “Ciberescuelas en PILARES”) en el que se ejercieron 207,500.0 miles de pesos.
6. La revisión de los expedientes de los beneficiarios en el momento contable devengado, la aplicación de las pruebas analíticas y procedimientos sustantivos, se realizó a 100 expedientes, integrados por 30 docentes, 25 talleristas, 25 monitores y 20 técnicos administrativos; cabe señalar que éstos fueron seleccionados por medio de la selección sistemática.

Derivado de los trabajos que se llevaron a cabo en la fase de planeación y ejecución de la auditoría, se determinó revisar un monto de 123,083.0 miles de pesos, como se detalla a continuación:

(Miles de pesos y por cientos)

Partida	Universo			Muestra				
	Cantidad CLC	DM	Presupuesto ejercido	%	Cantidad CLC	DM	Presupuesto ejercido	%
4421 “Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación”	35	26	95,130.0	17.1				
4441 “Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas”	86	25	461,779.5	82.9	7	7	123,083.0	26.7
Total del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	<u>121</u>	<u>51</u>	<u>556,909.5</u>	<u>100.0</u>	<u>7</u>	<u>7</u>	<u>123,083.0</u>	<u>22.1</u>

Respecto al origen de los recursos, el universo del presupuesto ejercido (556,909.5 miles de pesos) y la muestra sujeta a revisión (123,083.0 miles de pesos), correspondieron a los recursos y fondos o programas siguientes:

(Miles de pesos)

Origen de los recursos				Fondo o programa al que pertenecen los recursos de origen federal			
Locales		Federales		Universo		Muestra	
Universo	Muestra	Universo	Muestra	Denominación del fondo o programa	Importe	Denominación del fondo o programa	Importe
<u>556,909.5</u>	<u>123,083.0</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>		<u>0.0</u>		<u>0.0</u>
<u>556,909.5</u>	<u>123,083.0</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>		<u>0.0</u>		<u>0.0</u>

El programa social seleccionado fue el siguiente:

(Miles de pesos)

Nombre del programa social	Tipo de ayuda	Objeto general del programa	Importe	
			Total	Muestra
S008 "Ciberescuelas en PILARES"	Apoyos económicos mensuales	"Contribuir a que las personas jóvenes, policías y población en general que habita en barrios, colonias y pueblos de menores Índices de Desarrollo Social de la Ciudad de México, tengan garantizado el derecho al acceso a la educación mediante el otorgamiento de asesorías, talleres y acciones de reforzamiento proporcionadas por personas beneficiarias facilitadoras de servicios y ofrecidas en las modalidades presenciales y a distancia en Ciberescuelas equipadas con computadoras y conectividad gratuita a Internet, en territorio a través de PILARES Itinerantes, o en línea a través de PILARES en Línea."	207,500.0	123,083.0

De la integración de los programas presupuestarios en los que se ejercieron los recursos de la partida 4441 "Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas" se eligió el más representativo (S008 "Ciberescuelas en PILARES") en el que se ejercieron 207,500.0 miles de pesos; y se determinó revisar una muestra de 7 CLC y 7 DM, por un monto de 123,083.0 miles de pesos que representaron el 26.7% respecto a la partida y el 22.1% respecto al presupuesto ejercido en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" (556,909.5 miles de pesos).

El muestreo de auditoría permite al auditor obtener y evaluar la evidencia de auditoría de una determinada característica de los elementos seleccionados con el fin de alcanzar o contribuir a alcanzar una conclusión respecto a la población de la que se ha extraído la muestra y puede aplicarse utilizando enfoques de muestreo estadístico o no estadístico. Al respecto, la muestra del universo por auditar de la partida 4441 "Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas" se determinó mediante un método de muestreo no

estadístico, conforme a la selección incidental del universo, con fundamento en la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 530 “Muestreo de Auditoría” emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC); la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 1530 “Muestreo de Auditoría” emitida por el Comité de Normas Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI); y en el Manual del Proceso General de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM).

Los trabajos de auditoría se efectuaron en la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria, y en la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria, ambas de la SECTEI; y en la Dirección General de Administración y Finanzas en la dependencia, en específico en la Subdirección de Finanzas por ser la unidad administrativa que se encargó de la aprobación, modificación, compromiso, devengo, ejercicio y pago de las operaciones con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, según las atribuciones y funciones previstas en los respectivos manuales administrativos de la SECTEI y de la Dirección General de Administración y Finanzas en la dependencia, vigentes en 2021.

## PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

### **Estudio y Evaluación del Control Interno**

#### 1. Resultado

De acuerdo con lo establecido en el artículo 62, fracción III de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, vigente en 2021, dentro de las atribuciones de la ASCM está el verificar que los sujetos fiscalizados establezcan sistemas adecuados de control interno que proporcionen seguridad razonable en cuanto al logro de los objetivos y el adecuado uso de los recursos, asegurando que dichos controles se apliquen y funcionen de manera que garanticen el exacto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y que las decisiones se adopten con la probidad y corrección; asimismo, que se evalúe periódicamente la eficiencia de los sistemas de control.

El modelo de evaluación de control interno se realizó con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) para aplicarse al sujeto de fiscalización, con objeto de diagnosticar el estatus de su control interno establecido y proponer acciones de mejora dirigidas a su fortalecimiento con un enfoque preventivo.

Se considera que el control interno debe estar diseñado y funcionar de tal manera que fortalezca la capacidad de cada institución para conducir sus actividades hacia el logro de su misión; y que promueva la prevención y administración de eventos contrarios al logro eficaz de sus objetivos, en un ambiente de integridad institucional. Para ello, todas las personas servidoras públicas, sin importar su nivel jerárquico, son responsables de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el control interno en sus respectivos ámbitos, así como de implementar medidas para garantizar su funcionamiento adecuado.

El proceso de control interno incluye cinco componentes que son Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control Interno, Información y Comunicación, y Supervisión y Mejora Continua.

A fin de evaluar el diseño del control interno implementado por el sujeto de fiscalización y haber contado con una base para determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría, en cuanto al diseño, se analizaron las atribuciones de la dependencia, el marco normativo y sus manuales administrativos vigentes en 2021; se aplicó a la dependencia un cuestionario de control interno que fue enviado al titular del sujeto de fiscalización mediante una plataforma informática habilitada por este órgano de fiscalización; así como la valoración de la evidencia documental proporcionada en relación con los cinco componentes del control interno mencionados anteriormente; para finalizar, se analizaron sus respuestas y su evidencia documental, y se establecieron parámetros de evaluación cuantitativa, por medio de la cédula de evaluación de control interno.

En cuanto a la efectividad del control interno, durante la etapa de ejecución de la auditoría se aplicaron a las personas servidoras públicas responsables de la aprobación, modificación, compromiso, devengo y ejercicio del presupuesto, así como del pago de las operaciones con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, pruebas de controles y procedimientos sustantivos, que incluyeron pruebas de

detalle y procedimientos analíticos sustantivos, para determinar la idoneidad, eficacia y eficiencia en la aplicación del control interno en las unidades administrativas, así como en los procesos, funciones y actividades del sujeto de fiscalización.

La evaluación se realizó con base en parámetros de referencia de la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 146 Ter el 1o. de septiembre de 2017, y los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 235 el 8 de enero de 2018 vigentes en 2021; y el Manual del Proceso General de Fiscalización de la ASCM. Al respecto, se obtuvieron los resultados siguientes:

Componente de control interno	Evaluación por componente de control interno	Evaluación del control interno
Ambiente de Control	Alto	
Administración de Riesgos	Alto	
Actividades de Control Interno	Alto	
Información y Comunicación	Alto	
Supervisión y Mejora Continua	Alto	
Resultado de la evaluación:		Alto

#### Ambiente de Control

Se identificaron las unidades administrativas de la SECTEI y de la Dirección General de Administración y Finanzas en la dependencia que estuvieron relacionadas con la aprobación, modificación, compromiso, devengo y ejercicio del presupuesto, así como del pago de las operaciones con cargo al rubro en revisión; las funciones, objetivos, actividades y procedimientos aplicados; las normas, procesos y estructura orgánica, que ofrece la base para llevar a cabo el control interno en el sujeto de fiscalización; así como la normatividad, que proporciona disciplina y estructura para apoyar al personal en la consecución de los objetivos institucionales; y se verificó si la dependencia y la Dirección General de Administración y Finanzas establecieron y mantuvieron un ambiente de control que implicó una actitud de respaldo hacia el control interno.

En el análisis de la información proporcionada por el sujeto de fiscalización en medios electrónicos, derivado de la aplicación del cuestionario de control interno y durante el

proceso de ejecución de la auditoría, se determinó que el estatus de su diseño e implementación del componente Ambiente de Control es alto, toda vez que la dependencia, como la Dirección General de Administración y Finanzas establecieron la estructura, responsabilidad y autoridad de sus servidores públicos, al contar con una estructura orgánica autorizada; y 2 manuales administrativos de la SECTEI y 3 manuales administrativos de la Dirección General de Administración y Finanzas en la dependencia dictaminados por la instancia administrativa correspondiente, publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, como se muestra a continuación:

Dictamen de estructura orgánica		Manual administrativo	
Número	Fecha de notificación	Número de registro	Fecha de publicación
D-SECITI-61/010119	2/I/19	MA-13/240919-D-SECITI-61/010119	10/X/19
		MA-10/090421-D-SECITI-61/010119	20/IV/21
D-SEAFIN-02/010119	2/I/19	MA-12/200919-D-SEAFIN-02/010119	7/10/19
		MA-13/230421-D-SEAFIN-02/010119	7/V/21
		MA-29/160821-D-SEAFIN-02/010119	2/IX/21

En los manuales administrativos (apartados de organización y procedimientos) la SAF estableció la estructura para la rendición de cuentas al contar con unidades administrativas encargadas de cumplir las obligaciones en materia de rendición de cuentas y armonización contable; mostró compromiso con la competencia profesional al disponer de un programa de capacitación y evidencia de los cursos impartidos; un Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 26 el 7 de febrero de 2019 y un Código de Conducta publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 201 Bis el 17 de octubre de 2019, vigentes en 2021, dichos códigos fueron difundidos a su personal mediante la circular núm. CIRCULAR 02/2020 del 17 de noviembre de 2020; y en la página web de la dependencia (<https://sectei.cdmx.gob.mx/administracion/codigo-de-conducta-sectei>), y realizó evaluaciones al desempeño de su personal, con lo que mostró una actitud de respaldo y compromiso con la integridad; además, el sujeto de fiscalización contó con mecanismos para garantizar que su personal en el ejercicio de sus funciones se sujetara a los códigos de ética y de conducta vigentes en 2021, y para el seguimiento de denuncias internas y trámite de denuncias ante el Órgano Interno de Control (OIC) o alguna otra instancia externa en su manual administrativo; lo que denotó que ejerció su responsabilidad de vigilancia.

Lo anterior mostró que el sujeto de fiscalización estableció y mantuvo un Ambiente de Control en todos los principios que implican una actitud de respaldo hacia el control interno.

#### Administración de Riesgos

Se verificó si el sujeto de fiscalización contó con un Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno (CARECI) que le haya permitido desarrollar respuestas al riesgo, así como administrarlo y controlarlo; y con un OIC que lo vigilara.

En el análisis de la información proporcionada por el sujeto de fiscalización, en la aplicación del cuestionario de control interno y durante el proceso de ejecución de la auditoría, se determinó que el estatus de su diseño e implementación del componente Administración de Riesgos es alto, toda vez que la dependencia definió objetivos y tolerancia al riesgo con mecanismos que tuvieron como objeto asegurar el control de sus operaciones, lo cual permitió que se hayan desarrollado respuestas al riesgo, así como administrarlo y controlarlo, como es su CARECI constituido el 2 de mayo de 2019, de conformidad con los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 235 el 8 de enero de 2018; el cual contó con un manual de integración y funcionamiento con número de registro MEO-019/140519-D-SECITI-61/010119 publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 101 el 29 de mayo de 2019, cuyas funciones permitieron desarrollar respuestas al riesgo y al cambio, así como administrarlo y controlarlo y cuyas sesiones ordinarias fueron el 21 de octubre y el 16 de diciembre de 2021, y las sesiones extraordinarias fueron el 28 de mayo y el 10 de diciembre de 2021; la Dirección General de Planeación y Evaluación Estratégica tiene en sus atribuciones recomendar estrategias, lineamientos y criterios técnicos a los que deberán sujetarse las Unidades Administrativas de la secretaría, en relación con el combate a la corrupción; asimismo contó con un OIC que lo vigiló, mismo que no auditó el programa seleccionado en la muestra sujeta a revisión; y, con un POA en el cual se establecieron sus metas y objetivos financieros y programáticos y un Anteproyecto de Presupuesto de Egresos en el que se indicaron los objetivos y metas estratégicas, lo que permitió identificar, analizar y responder al cambio.

Lo anterior mostró que el ente fiscalizado administró los riesgos en todos los principios que coadyuvaron al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas.

## Actividades de Control Interno

Se constató si el sujeto de fiscalización dispuso de sistemas informáticos y procedimientos que le hayan permitido prevenir, minimizar y responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento y logro de los objetivos, y garantizar la eficacia y eficiencia de las operaciones; y si contó con actividades de control para asegurar que sus informes y reportes fueran presentados oportunamente y con información confiable.

En 2021, la SECTEI dispuso de 5 procedimientos integrados en el manual administrativo que la CGEMDA registró con el núm. MA-13/240919-D-SECITI-61/010119, vigente a partir del 11 de octubre de 2019 al 19 de abril de 2021. Además de 58 procedimientos integrados en el manual administrativo con el registro núm. MA-10/090421-D-SECITI-61/010119, vigente a partir del 20 de abril al 31 de diciembre de 2021.

Por otro lado, la Dirección General de Administración y Finanzas en la SECTEI contó con 27 procedimientos integrados al manual administrativo que la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales (DEDYPO) registró con el núm. MA-29/160821-D-SEAFIN-02/010119, vigente a partir del 2 de septiembre de 2021.

Del total de 90 procedimientos vigentes en 2021, se identificó que 11 tienen relación con los momentos contables del gasto en las operaciones del rubro en revisión, como se describe a continuación:

Momento contable	Procedimiento
Gasto aprobado	"Integración de Marco de Política Pública"* "Formulación del Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del siguiente año"****
Gasto modificado	"Adecuaciones Programático-Presupuestarias para Modificaciones Compensadas o Líquidas al Presupuesto Autorizado"****
Gasto comprometido	"Coordinar la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales"*** "Formulación de Convenios para Proyectos Científicos, Tecnológicos y de Divulgación de la Ciencia"***
Gasto comprometido y devengado	"Publicación de Convocatorias para el otorgamiento de Apoyos a través de Becas y el otorgamiento de Premios y/o Estímulos en Ciencia, Tecnología e Innovación"***
Gasto ejercido y pagado	"Elaboración, Registro y Seguimiento de Cuentas por Liquidar Certificadas"****
Cumplimiento	"Coordinación de la Evaluación Interna Anual de los Programas Sociales"* "Diseño del Mecanismo de Monitoreo de los Programas, Proyectos y Acciones Institucionales"* "Operación del Mecanismo de Monitoreo de los Programas, Proyectos y Acciones Institucionales"* "Seguimiento de los Mecanismos de Monitoreo de los Planes, Programas y Proyectos"****

\* Procedimientos del manual administrativo núm. MA-13/240919-D-SECITI-61/010119.

\*\* Procedimientos del manual administrativo núm. MA-10/090421-D-SECITI-61/010119.

\*\*\* Procedimientos del manual administrativo núm. MA-12/200919-D-SEAFIN-02/010119.

Para la operación y desarrollo de sus actividades sustantivas, administrativas y financieras, el sujeto de fiscalización contó, entre otros, con el Sistema de Planeación de Recursos Gubernamentales (SAP-GRP) y el Sistema Integral de Coordinación de Proyectos Interinstitucionales (SICOPI), que permitieron la homologación e integración de los procesos contables y presupuestales, y la generación de información en tiempo real, de acuerdo con el flujo de información y operación, de conformidad con el artículo 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, vigente en 2021. Adicionalmente, el sujeto de fiscalización contó con su respectiva página de transparencia, cuyas políticas y lineamientos de seguridad fueron establecidos por ellos, como autoridades administradoras de los sistemas.

Respecto a la guarda y custodia de la información generada por las unidades administrativas de la SECTEI, ésta contó con mecanismos para el correcto resguardo de la información física y digital, según la naturaleza de la operación, trámite o contrato celebrado en 2021.

En el análisis de la información proporcionada por el sujeto de fiscalización en la aplicación del cuestionario de control interno y durante el proceso de ejecución de la auditoría, se determinó que el estatus de su diseño e implementación del componente Actividades de Control Interno de la dependencia es alto, toda vez que diseñó actividades de control establecidas en los procedimientos que tienen como objetivo prevenir, minimizar y responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento y logro de los objetivos del rubro sujeto a revisión, y asegurar la eficacia y eficiencia de las operaciones; estableció actividades para los sistemas de información en sus sistemas informáticos que le permitieron la homologación e integración de los procesos contables y presupuestales; y generó información en tiempo real, lo que demostró que implementó actividades de control.

Lo anterior mostró un respaldo hacia el control interno al establecer políticas y procedimientos en todos los principios que permitieron responder a los riesgos, así como el cumplimiento de los objetivos y el fortalecimiento del control interno.

## Información y Comunicación

Se revisó si el sujeto de fiscalización contó con líneas de comunicación e información reguladas entre los mandos medios y superiores y las personas servidoras públicas a su cargo que le permitieran comunicarles sus responsabilidades, los objetivos y metas institucionales; y si generaron información necesaria, oportuna, veraz y suficiente, tanto al interior, como al exterior del sujeto de fiscalización.

En el análisis de la información proporcionada por el sujeto de fiscalización en la aplicación del cuestionario de control interno y durante el proceso de ejecución de la auditoría, se determinó que el estatus de su diseño e implementación del componente Información y Comunicación es alto, toda vez que se identificaron canales de comunicación internos (oficios, circulares, correos electrónicos, sistemas informáticos, notas informativas, manuales administrativos y videoconferencias, entre otros) y externos (oficios, circulares, manuales administrativos, sistemas informáticos principalmente el SAP-GRP y el SICOPI, correos electrónicos, videoconferencias, entre otros), y mecanismos de control para asegurar la generación de información necesaria oportuna, veraz, confiable y suficiente al interior y al exterior de la dependencia; además comunicó al personal responsable de su operación las metas, objetivos, procesos y operaciones por medio de su POA y su manual administrativo, lo que demostró que contó con comunicación interna, y generó reportes al exterior para las diferentes instancias del Gobierno de la Ciudad de México de manera veraz y de calidad.

Lo anterior demostró que la información y la comunicación estuvieron sustentados en todos los principios, por lo que se contó con la difusión de la información necesaria para que el personal cumpliera sus responsabilidades y, en general, con los objetivos institucionales.

## Supervisión y Mejora Continua

Se verificó si los manuales administrativos del sujeto de fiscalización consideraron actividades de supervisión, a fin de constatar si las operaciones institucionales se ajustaron a las líneas de mando y a las actividades establecidas.

En el análisis de la información proporcionada por el sujeto de fiscalización en la aplicación del cuestionario de control interno y durante el proceso de ejecución de la auditoría, se determinó que el estatus del diseño e implementación de su componente Supervisión y Mejora Continua es alto, toda vez que contó con actividades de supervisión y mecanismos para garantizar los tramos de control, y el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes y programas institucionales, además contó con un plan de supervisión para garantizar que las operaciones fueran supervisadas, y con un plan para aplicar las recomendaciones de auditorías internas y externas, elaborado por el OIC y por la Dirección General de Administración y Finanzas con el fin de evaluar problemas y corregir las deficiencias.

Lo anterior mostró que se llevaron a cabo acciones de mejora de control interno en todos los principios que permitieron el cumplimiento de los objetivos de manera programada.

Sin embargo, en cuanto a la eficacia operativa del control interno, la supervisión y mejora continua no son efectivas, dado que se materializaron riesgos en las operaciones del momento contable del gasto devengado, que denotó debilidades en los procesos de supervisión establecidos como se detalla en el resultado 5 del presente informe.

Conforme a lo expuesto, como resultado del estudio y evaluación del control interno aplicado por el sujeto de fiscalización para las operaciones del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, se consideró que el estatus de su diseño e implementación es alto, pero es importante fortalecer su autoevaluación y mejora continua en razón de lo siguiente:

Componente	Área de oportunidad
Ambiente de Control	Ninguna
Administración de Riesgos	Ninguna
Actividades de Control Interno	Ninguna
Información y Comunicación	Ninguna
Supervisión y Mejora Continua	Ninguna

Durante la fase de ejecución de la auditoría se complementó dicho estudio y evaluación a fin de determinar el estatus de la eficacia operativa del control interno del sujeto de

fiscalización, el cual, si bien fue acorde con las características de la institución y a su marco jurídico aplicable, también se materializaron riesgos con impacto en el componente de supervisión y mejora continua en las unidades administrativas de la SECTEI encargadas de las operaciones del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, que ocasionaron falta de cumplimientos normativos en el momento contable del gasto devengado, como se detalla en el resultado 5 del presente informe.

## **Gasto Aprobado**

### 2. Resultado

De conformidad con lo previsto en la fracción VII de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) e implementadas por el entonces Consejo de Armonización Contable del Distrito Federal (CONSAC-DF) publicadas en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 674 del 11 de septiembre de 2009 y vigentes en 2021, el momento contable del gasto aprobado considera el registro de las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Con objeto de verificar que el proceso de programación, presupuestación, integración y autorización del presupuesto se haya ajustado a la normatividad aplicable; que los elementos de soporte (padrones, índices de marginalidad, resultado de la evaluación de programas anteriores, entre otros) para la determinación de sus metas físicas y financieras hayan permitido cumplir las metas y objetivos de los programas, y que exista congruencia entre el objeto del programa social o la justificación de la entrega de la ayuda, y la documentación soporte, como el POA, el techo presupuestal, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y la autorización del Congreso de la Ciudad de México; se verificó que el proceso de programación y presupuestación, en específico en los Módulos de Integración por Resultados y de Integración Financiera, así como de autorización del presupuesto, se haya ajustado a la normatividad aplicable; que en el POA del sujeto de fiscalización se haya reflejado de forma desglosada el presupuesto asignado al rubro en revisión y que haya servido de base para la integración de su Anteproyecto de Presupuesto

Anual; que en la presupuestación del rubro en revisión se hayan considerado elementos reales de valoración para la determinación de sus metas físicas y financieras, y que éstas sean congruentes con las necesidades operativas del sujeto de fiscalización; y, que se haya tramitado oportunamente ante la SAF, la aprobación del anteproyecto y proyecto de presupuesto de egresos del sujeto de fiscalización, conforme a la normatividad aplicable.

Del análisis de la información y documentación proporcionada se determinó lo siguiente:

1. Mediante el oficio núm. SAF/SE/0748/2020 del 4 de noviembre de 2020, la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó a la titular de la dependencia el techo presupuestal preliminar por un monto de 1,046,634.9 miles de pesos, de los cuales se destinaron al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” un importe de 589,065.5 miles de pesos, y con cargo a este capítulo al programa social “Ciberescuelas en PILARES” se le asignaron 210,383.0 miles de pesos.
2. Además, la SAF indicó que el plazo establecido para la entrega de la versión impresa de los reportes de integración por resultados, y de integración financiera sería el 13 de noviembre de 2020, de conformidad con los artículos 31, 32 y 47 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021.
3. Mediante el oficio núm. SECTEI/DGAF/1408/2020 del 13 de noviembre de 2020, la SECTEI remitió a la Subsecretaría de Egresos de la SAF, en forma impresa con firma autógrafa, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de 2021 con la información de los Módulos de Integración por Resultados (Planeación Estratégica, Marco de Política Pública General, Marco de Política Pública de Igualdad Sustantiva, Marco de Política Pública de Derechos Humanos, Políticas Públicas PEIONDMCDMX, “Formato Estrategias del PDHCDMX a Ejecutarse” y Proyecto del Programa Operativo Anual) e Integración Financiera (Analítico de Claves, Proyección por Concepto, Proyección de Analítico de Claves por Capítulo, Analítico de Plazas, Percepciones Ordinarias y Extraordinarias), así como los reportes de Transversalización de los Programas Presupuestarios con el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México y “Formato de Derechos

Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes” por un monto de 1,046,634.9 miles de pesos, en cumplimiento de los numerales A.1. “Módulo de Integración por Resultado”, A.2. “Módulo de Integración Financiera” y B. Transversalidad, inciso A. “Guías de Operación del Módulo de Anteproyecto”, del apartado I.VI. “Elaboración de Anteproyectos”, del Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal de 2021.

4. La estructura del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de 2021 consideró los elementos y bases para la programación, es decir, los objetivos, políticas, prioridades y metas de la dependencia de conformidad con los apartados I.VI. Elaboración de Anteproyectos, II. Insumos para la Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, y III. Metodologías del Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la SAF.

Asimismo, se constató que las dos actividades institucionales (199 “Puntos de innovación, libertad, arte, educación y saberes [PILARES] y 047 “Innovación, ciencia, tecnología”) que consideró la SECTEI estuvieron vinculadas con el Programa de Gobierno 2019-2024 publicado en el portal web ([https://plazapublica.cdmx.gob.mx/uploads/decidim/attachment/file/12/plan\\_gob\\_nov\\_digital.pdf](https://plazapublica.cdmx.gob.mx/uploads/decidim/attachment/file/12/plan_gob_nov_digital.pdf)).

5. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 498, Tomo II, del 21 de diciembre de 2020, se publicó el Decreto por el que se Expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal de 2021, en cuyo artículo 5o. se estableció que, a la SECTEI, se le asignó un presupuesto de 1,046,634.9 miles de pesos. Al respecto, se observó que el presupuesto aprobado para la dependencia en el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal de 2021 correspondió al techo presupuestal comunicado por la SAF para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.
6. Con el oficio núm. SAF/SE/990/2020 del 21 de diciembre de 2020, la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó a la titular de la dependencia el techo presupuestal, el

Analítico de Claves y el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal de 2021, correspondientes al presupuesto aprobado, por 1,046,634.9 miles de pesos, de los cuales 589,065.5 miles de pesos corresponden al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

7. Con el oficio núm. SAF/SE/0061/2021 del 13 de enero de 2021, la Subsecretaría de Egresos de la SAF remitió a la titular de la dependencia el Calendario Presupuestal para el ejercicio de 2021, por un monto de 1,046,634.9 miles de pesos, que correspondió con el aprobado en el Decreto por el que se Expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal de 2021, el cual consideró una asignación original al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” de 589,065.5 miles de pesos.
8. Se identificaron en el POA las actividades institucionales, las metas físicas y financieras correspondientes al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, las cuales fueron las siguientes:

(Miles de pesos)

Actividad institucional	Metas	
	Física	Financiera
199 “Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES)”		
S008 Programa Presupuestario “Ciberescuelas en PILARES”	176,000 personas	210,383.0
S016 Programa Presupuestario “Educación para la Autonomía económica en PILARES”	95,000 personas	126,107.0
S073 Programa Presupuestario “Beca PILARES”	8,995 becas	106,520.8
047 “Innovación, ciencia, tecnología”		
F003 Programa Presupuestario “Convenios en materia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología”	45 convenios	117,994.0
U017 Programa Presupuestario “Apoyo a la Formación de Capital Humano Jen Educación y Ciencia”	60 personas	<u>28,060.7</u>
Total del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”		<u><u>589,065.5</u></u>

Del análisis a la información relativa al POA y al Analítico de Claves, se observó que la SECTEI programó 589,065.5 miles de pesos en dos actividades institucionales para el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

9. Con relación a los parámetros que sirvieron de base para la determinación de las metas físicas y financieras consideradas en el POA, la SECTEI proporcionó los oficios núms. SECTEI/DGP/166/2020, SECTEI/DGP/167/2020, SECTEI/DGP/168/2020, SECTEI/DGP/169/2020, SECTEI/DGP/170/2020 y SECTEI/DGP/171/2020, todos del 14 de septiembre de 2020, mediante los cuales el Director General de Planeación y Evaluación Estratégica de la dependencia solicitó a los titulares de diversas áreas la información correspondiente a los programas presupuestarios a su cargo. Asimismo, la dependencia tomó en consideración las cifras de la Encuesta Intercensal 2015, así como de la Estadística a propósito del Día Internacional de la Juventud, ambas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa Social, “Ciberescuelas en PILARES, 2021”.

En el análisis de la información proporcionada por la SECTEI, se determinó que consideró para la elaboración de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2021, elementos reales de valoración (comportamientos históricos) conforme lo señala el Apartado I, Criterios Generales, Punto A, “Asignación Presupuestal”, numeral 7 del Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2021.

10. En el análisis del POA y Analítico de Claves definitivos se observó que la estructura funcional de las actividades institucionales del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, se encontró vinculada con el Programa de Gobierno 2019-2024 en el eje “Ciencia, Innovación y Transparencia”. Asimismo, se verificó que ello permitió el cumplimiento de los objetivos de los programas y que fueron congruentes con el objetivo del programa social en revisión, el techo presupuestal aprobado, el Analítico de Claves, el POA y el Calendario Presupuestal.

Los recursos del rubro sujeto a revisión se programaron para ejercer en el Eje, Finalidad, Función, Subfunción y Actividad institucional del POA que se indican a continuación:

(Miles de pesos)

Eje/ Finalidad/ Función/ Subfunción/ Actividad institucional	Importe
Partida 4441 "Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas"	
6 "Ciencia, Innovación y Transparencia"	
2 "Desarrollo Social"	
5 "Educación"	
2 "Educación Media Superior"	
199 "Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES)"	336,490.0
6 "Ciencia, Innovación y Transparencia"	
3 "Desarrollo Económico"	
8 "Ciencia, Tecnología e Innovación"	
4 "Innovación"	
047 "Innovación, Ciencia y Tecnología"	<u>133,301.5</u>
Total partida 4441 "Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas"	469,791.5
Otra partida	<u>119,274.0</u>
Total del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	<u>589,065.5</u>

Con base en lo anterior, se concluye que la SECTEI contó con un POA en el que se reflejó de forma desglosada el presupuesto asignado al rubro en revisión por 589,065.5 miles de pesos, que programó ejercer con cargo a dos partidas de gasto, entre ellas la 4441 "Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas" seleccionada para su revisión y que sirvió de base para la integración de su Anteproyecto de Presupuesto Anual; consideró elementos de valoración para la determinación de sus metas físicas y financieras; su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos se vinculó con los ejes, áreas de oportunidad, objetivos, metas y líneas de acción del Programa de Gobierno 2019-2024; asimismo, tramitó oportunamente ante la SAF la aprobación de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos conforme a la normatividad aplicable, por lo que se comprobó que el proceso de programación, presupuestación, integración y autorización de su presupuesto se sujetó a la normatividad aplicable y contó con los elementos de soporte para ello. Por lo que, en este resultado, no se determinaron observaciones que reportar.

### **Gasto Modificado**

#### **3. Resultado**

De conformidad con lo previsto en la fracción VIII de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos emitidas por el CONAC e

implementadas por el entonces CONSAC-DF y vigentes en 2021, el momento contable del gasto modificado refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar el registro de las adecuaciones presupuestarias autorizadas por la SAF y que afectan las asignaciones previstas en el presupuesto aprobado.

Con objeto de comprobar que el origen y destino de los recursos materia de las afectaciones al presupuesto se hayan tramitado, justificado y autorizado y que se hayan orientado al cumplimiento de metas y objetivos del rubro en revisión, de acuerdo con la normatividad aplicable, se analizaron 25 afectaciones presupuestarias y su documentación soporte, a fin de verificar que las modificaciones al presupuesto original asignado al rubro en revisión se hayan sujetado a los montos aprobados y contado con las justificaciones y autorizaciones correspondientes, en las que se identifiquen las causas que la originaron; y que dichas afectaciones presupuestarias hayan sido consecuencia de un proceso de programación, presupuestación y calendarización eficiente, y hayan contribuido al cumplimiento de las metas y objetivos del sujeto de fiscalización. Del análisis a la información y documentación proporcionadas se determinó lo siguiente:

1. En la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021, la SECTEI reportó en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” un presupuesto original de 589,065.5 miles de pesos, monto que tuvo un decremento de 32,156.0 miles de pesos para quedar en un presupuesto ejercido de 556,909.5 miles de pesos, como se muestra a continuación:

(Miles de pesos)

Concepto	Cantidad de movimientos	Importe	
		Parcial	Total
Presupuesto original			589,065.5
Mas:			
Ampliaciones compensadas	5	57,984.5	
Adiciones compensadas	1	11,012.7	
Adiciones líquidas	1	<u>91,214.6</u>	160,211.8
Menos:			
Reducciones compensadas	30	<u>(192,367.8)</u>	<u>(192,367.8)</u>
Modificación neta			<u>(32,156.0)</u>
Presupuesto ejercido			<u>556,909.5</u>

Los 37 movimientos se soportaron con 25 afectaciones autorizadas por la SAF por conducto de la Dirección General de Gasto Eficiente “A”, en el caso de las adecuaciones programático-presupuestales compensadas; y por medio de la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, cuando se trató de afectaciones programático-presupuestarias líquidas, ambas áreas de la Subsecretaría de Egresos de la SAF, en cumplimiento de los artículos 75, fracción IX y 81, fracción XIV, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1 Bis del 2 de enero de 2019; y de los numerales 105 del apartado A, “De las Adecuaciones Presupuestarias Compensadas”; y 110 del apartado B, “De las Adecuaciones Presupuestarias Líquidas”, de la Sección Tercera “De las Adecuaciones Presupuestarias”, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 522 Bis el 26 de enero de 2021, ambos vigentes en 2021.

Las afectaciones fueron elaboradas por la SECTEI y registradas, autorizadas y tramitadas en el SAP-GRP establecido por la SAF para tal efecto y por los servidores públicos facultados para ello en la “Cédula de Registro de Firmas de los Servidores Públicos de Nivel Estructura Facultados para elaborar, autorizar y solicitar el Registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas, Documentos Múltiples, Afectaciones Programático-Presupuestarias, Presupuesto Comprometido, Informe Presupuestal de los Ingresos y Egresos, Analítico de Claves y Fichas técnicas de Proyectos de Inversión” para el periodo comprendido entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de 2021, comunicadas por la SECTEI a la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto en la SAF mediante el oficio núm. SECTEI/DGAF/1560/2020 del 16 de diciembre de 2020, en cumplimiento del artículo 87, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 482, Tomo II, el 31 de diciembre de 2018 y el numeral 7, del Capítulo I “De las Disposiciones Generales” del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario, de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes en 2021.

2. En el análisis de las afectaciones programático-presupuestarias de la SECTEI, se identificó que los movimientos correspondieron a lo siguiente:
- a) Las ampliaciones compensadas, por un monto de 57,984.5 miles de pesos, se solicitaron en el fondo 111110 “No Etiquetado Recursos Fiscales-Fiscales-Fiscales-2021-Original de la URG”, para contar con suficiencia para el otorgamiento de becas del programa U017 “Apoyo a la formación de capital humano en educación y ciencia”, en la partida 4421 “Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación”; para adecuar los recursos a las necesidades reales de la secretaría, lo anterior no modificó las metas físicas.
  - b) La adición compensada, por un monto de 11,012.7 miles de pesos, se solicitó en el fondo 111110 “No Etiquetado Recursos Fiscales-Fiscales-Fiscales-2021-Original de la URG”, para contar con suficiencia para el otorgamiento de becas, del programa U017 “Apoyo a la formación de capital humano en educación y ciencia”, en la partida 4441 “Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas”, para adecuar el Destino de Gasto 78 “Acciones Institucionales” para tener suficiencia para aplicarlos a 8 convenios en materia de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y con esto tener un cierre óptimo y ordenado del ejercicio de 2021. Este movimiento no afectó las metas físicas.
  - c) La adición líquida, por un monto de 91,214.6 miles de pesos, se solicitó en el fondo 111113 “No Etiquetado Recursos Fiscales-Fiscales-Fiscales-2021-Líquida de recursos adicionales del principal”, en la partida 4441 “Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas”, en el Programa Presupuestario F003 “Convenios en materia de Educación, Ciencia y Tecnología”, para contar con disponibilidad para llevar a cabo convenios con diferentes instituciones públicas y privadas; lo anterior en razón que mediante el oficio núm. SAF/SE/DGPPCEG/4142/2021, el Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto informó a la dependencia el fondo con el que se identificaron recursos correspondientes al reintegro realizado por Nacional Financiera, con motivo de la liquidación del FOMIX CONACYT. Este movimiento no afectó las metas físicas de origen.

d) Las reducciones compensadas, por un monto de 192,367.8 miles de pesos, principalmente se solicitaron en el fondo 111110 “No Etiquetado Recursos Fiscales-Fiscales-Fiscales-2021-Original de la URG”, para la partida 4441 “Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas”, en los Programas Presupuestarios F003 “Convenios en materia de educación, innovación, ciencia y tecnología” y U017 “Apoyo a la formación de capital humano en educación y ciencia”; y en la partida 4421 “Becas y otras ayudas para programas de capacitación”, en el Programa Presupuestario S073 “Beca Pilares, 2021”, del cual se publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 659 el día 11 de agosto de 2021, el “Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social ‘Beca Pilares 2021’”, lo anterior conforme a la circular de cierre; además, se solicitaron reducciones en las partidas 3381 “Servicios de Vigilancia” y 7921 “Contingencias Socioeconómicas” para orientarlo a partidas en las que existe presión de gasto. Lo anterior se realizó con la finalidad de dar continuidad a otros programas sociales del mismo capítulo y en el capítulo 3000 “Servicios Generales”.

En el fondo 111113 “No etiquetado recursos Fiscales-Fiscales-Fiscales-2021-Líquida de Recursos Adicionales de Principal” en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, también se solicitaron reducciones conforme a la circular de cierre.

3. En el análisis de las justificaciones de las afectaciones al presupuesto se constató que los movimientos contribuyeron al cumplimiento de los objetivos y metas de la dependencia, dieron continuidad a los programas sociales y a situaciones coyunturales y contaron con las justificaciones correspondientes; las afectaciones generaron ampliaciones y adiciones por 160,211.8 miles de pesos al presupuesto original, y una reducción compensada por 192,367.8 miles de pesos, para quedar en un presupuesto ejercido de 556,909.5 miles de pesos; se comprobó que las modificaciones al presupuesto fueron consecuencia de la necesidad real del sujeto de fiscalización, ya que los recursos asignados en el techo presupuestal en su mayoría se encontraron etiquetados; además, mediante la afectación líquida núm. C 36 C0 01 8052 del 2 de septiembre de 2021, se adicionaron recursos derivados de la extinción del fideicomiso CONACYT-Gobierno del Distrito Federal. Lo anterior en cumplimiento del artículo 86 de

la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 482, Tomo II, el 31 de diciembre de 2018; y del artículo 37, fracciones I, II y IV, del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 62, el 1o. de abril de 2019, vigente hasta el 30 de mayo de 2021 y su última reforma publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 606 el 28 de mayo de 2021 vigente a partir del 31 de mayo de 2021.

Por lo expuesto, se determinó que la disminución neta por 32,156.0 miles de pesos realizada al presupuesto original asignado al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, para quedar en un presupuesto modificado y ejercido de 556,909.5 miles de pesos, se sujetó a los montos aprobados, que las modificaciones a su presupuesto fueron consecuencia de la necesidad real del sujeto de fiscalización para dar continuidad a sus programas en el cumplimiento de sus objetivos y metas; dichas modificaciones fueron autorizadas y dispusieron de las justificaciones correspondientes conforme al Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigente en 2021, y que los montos de los presupuestos autorizado, modificado y ejercido por la SECTEI coincidieron con los reportados en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021. Por lo que en este resultado no se determinaron observaciones que reportar.

## **Gasto Comprometido**

### 4. Resultado

De conformidad con lo previsto en la fracción IX de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos emitidas por el CONAC e implementadas por el entonces CONSAC-DF y vigentes en 2021, el momento contable del gasto comprometido refleja el registro de los documentos que considera la aprobación de la autoridad competente de un acto administrativo u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la contratación de servicios.

Con objeto de comprobar que el sujeto de fiscalización haya operado programas sociales mediante reglas de operación, y que éstas hayan permitido el cumplimiento de las metas físicas y financieras de dichos programas, se verificó que se haya contado con la autorización expresa por la titular del sujeto de fiscalización para el otorgamiento de apoyos económicos y que éstos se hayan sujetado a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad; que se haya sometido a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), en el plazo establecido, la relación de programas sociales que tuvieron el propósito de otorgar apoyos económicos, en su caso; que cualquier modificación en el alcance o modalidades de sus programas, cambios en la población objetivo o cualquier otra acción que implicara variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de ayudas; que las reglas de operación de los programas sociales hayan contenido los requisitos establecidos y se hayan publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* en el plazo establecido en la normatividad aplicable; que hayan existido expedientes de beneficiarios de las ayudas.

En 2021, la SECTEI ejerció un monto de 556,909.5 miles de pesos en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, de los cuales se determinó revisar un monto de 123,083.0 miles de pesos (22.1% del total ejercido en el rubro revisado) con cargo a la partida 4441 “Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas” en el Programa Social “Ciberescuelas en PILARES, 2021”, de cuyo análisis se determinó lo siguiente:

1. Mediante el oficio núm. SAF/SE/DGPPCEG/6415/2020 del 3 de diciembre de 2020, la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la SAF, comunicó a la SECTEI la autorización previa para las actividades del ejercicio 2021, entre ellos la partida 4441 “Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas”, esto con la finalidad de estar en posibilidad de efectuar los trámites y contraer compromisos que le permitieran iniciar o continuar a partir del 1o. de enero de 2021, los proyectos o servicios que así lo requirieran; lo anterior en cumplimiento de la Regla 166 del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la

*Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 263 Bis el 16 de enero de 2020, vigente en 2021.

2. En la vigésima cuarta sesión extraordinaria del COPLADE, la SECTEI presentó tres programas sociales para aprobación, entre los que se encontró el Programa Social “Ciberescuelas en PILARES, 2021”. Dichos programas fueron aprobados por unanimidad mediante el acuerdo núm. COPLADE/SE/XXIV/04/2020, con el acta celebrada el 11 de diciembre de 2020, en cumplimiento del artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021.
3. El programa social “Ciberescuelas en PILARES, 2021” contó con reglas de operación publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 499 el 22 de diciembre de 2020, en las cuales se indicó: el nombre del programa social y dependencia; alineación programática; diagnóstico; objetivos; definición de poblaciones objetivo y beneficiarias; metas físicas; programación presupuestal; requisitos y procedimientos de acceso; criterios de selección de la población beneficiaria; procedimientos de instrumentación; procedimientos de queja o inconformidad ciudadana; mecanismos de exigibilidad; mecanismos de evaluación de indicadores; formas de participación social; articulación con otros programas y acciones sociales; mecanismos de fiscalización; mecanismos de rendición de cuentas; y, criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes, por lo que se observó que las Reglas de Operación del Programa Social, “Ciberescuelas en PILARES, 2021” se publicaron en tiempo y forma, de conformidad con los artículos 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 51 de su Reglamento; 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y de acuerdo con los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2021, emitidas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 454 el 19 de octubre de 2020, todos vigentes durante 2021.

Asimismo, se constató que las Reglas de Operación del Programa Social, "Ciberescuelas en PILARES, 2021" se elaboraron conforme a los criterios de universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integridad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia, efectividad y protección de datos personales; que se incluyó la leyenda: "Este programa es de carácter público, no patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente", lo anterior en cumplimiento de los artículos 4 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

- a) En las Reglas de Operación del Programa Social, "Ciberescuelas en PILARES, 2021", se indica lo siguiente:

El objetivo general del programa fue: "Contribuir a que las personas jóvenes, policías y población en general que habita en barrios, colonias y pueblos de menores Índices de Desarrollo Social de la Ciudad de México, tengan garantizado el derecho al acceso a la educación mediante el otorgamiento de asesorías, talleres y acciones de reforzamiento proporcionadas por personas beneficiarias facilitadoras de servicios y ofrecidas en las modalidades presenciales y a distancia en Ciberescuelas equipadas con computadoras y conectividad gratuita a Internet, en territorio a través de PILARES Itinerantes, o en línea a través de PILARES en Línea".

- b) El presupuesto asignado al Programa Social "Ciberescuelas en PILARES, 2021" en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" establecido en el POA y mencionado en las reglas de operación fue por la cantidad de 210,383.0 miles de pesos, la distribución del presupuesto asignado al programa y el número de beneficiarios facilitadores de servicios durante el ejercicio en revisión, de conformidad con las reglas de operación, fue la siguiente:

Periodo enero 2021:

(Miles de pesos)

Programación presupuestal para Ciberescuelas en PILARES, 2021				
Beneficiario facilitador de servicios	Monto mensual por beneficiario facilitador de servicios	Número de personas	Total de ministraciones	Pago total por las ministraciones
Docente	9.0	1,415	1	12,735.0
Tallerista	8.0	780	1	6,240.0
Monitor	7.0	260	1	1,820.0
Equipo técnico administrativo	9.5	<u>20</u>	1	<u>190.0</u>
Total		<u>2,475</u>		<u>20,985.0</u>

Periodo de febrero a diciembre 2021:

(Miles de pesos)

Programación presupuestal para Ciberescuelas en PILARES, 2021				
Beneficiario facilitador de servicios	Monto mensual por beneficiario facilitador de servicios	Número de personas	Total de ministraciones	Pago total por las ministraciones
Docente	9.0	1,158	11	114,642.0
Tallerista	8.0	575	11	50,600.0
Monitor	7.0	288	11	22,176.0
Equipo técnico administrativo	9.0	<u>20</u>	11	<u>1,980.0</u>
Total		<u>2,041</u>		<u>189,398.0</u>

4. Con el oficio núm. SECTEI/002/2021 del 5 de enero de 2021, la titular de la dependencia comunicó al Director General de Administración y Finanzas en la SECTEI la autorización para la erogación de los recursos fiscales del presupuesto de tres programas sociales en la partida 4441 “Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas”, entre ellos el S008 “Ciberescuelas en PILARES” por un monto de 210,383.0 miles de pesos, en cumplimiento del artículo 128, segundo párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021.
5. Con el oficio núm. SAF/SE/DGPPCEG/0087/2021 del 6 de enero de 2021, el Director General de Programación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto comunicó a

la Dirección General de Administración y Finanzas en la SECTEI la validación presupuestal para el Programa Social “Ciberescuelas en PILARES, 2021”, por un monto anual de 210,383.0 miles de pesos, anexando al oficio el formato autorizado con folio No. 005, lo anterior de acuerdo con la regla 166 del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 263 Bis el 16 de enero de 2020, vigente en 2021.

6. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 510 del 8 de enero de 2021, se publicó el “Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social ‘Ciberescuelas en PILARES, 2021’” para las personas físicas interesadas en participar como beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa Social “Ciberescuelas en PILARES, 2021”, en cualquiera de las siguientes modalidades y de acuerdo con los siguientes requerimientos:
  - a) Docentes de cualquiera de las cuatro áreas del conocimiento: ciencias físico-matemáticas e ingenierías; ciencias biológicas, químicas y de la salud; ciencias sociales; y, humanidades y de las artes.
  - b) Talleristas con habilidades digitales (ciencias, robótica y cómputo); habilidades cognitivas (ajedrez); habilidades emocionales; escuela de código; interculturalidad (educación intercultural bilingüe para promover la inclusión educativa de la población indígena); diversidad sexual; y diversidad funcional.
  - c) Monitores para realizar actividades de vinculación e integración con la comunidad por medio de actividades presenciales, territoriales, en plataformas digitales o en redes sociales.
  - d) Equipo técnico-administrativo para realizar funciones administrativas en la operación del programa de manera presencial o en línea.

En la convocatoria se incluyeron los requisitos, procedimientos de acceso, registro y calendario, condiciones del apoyo, criterios de selección de las personas facilitadoras,

resultados, confidencialidad y protección de datos, disposiciones finales, e informes y consultas.

7. Se constató la existencia de expedientes de los beneficiarios de los apoyos económicos otorgados con cargo al programa social sujeto a revisión, se determinó revisar una muestra de 30 docentes, 25 talleristas, 25 monitores, y 20 técnicos administrativos.

En dichos expedientes se constató que no se emitieron contratos para los beneficiarios de los apoyos, ya que se basaron en la Carta de Obligaciones y Actividades para el Programa Social “Ciberescuelas en PILARES, 2021”, en las cuales los 100 beneficiarios se comprometieron a: asumir las Reglas de Operación del Programa Social, “Ciberescuelas en PILARES, 2021”; adherirse al proceso educativo del programa social; atender puntualmente las actividades encomendadas; ser empáticos y respetuosos con las y los estudiantes y con el equipo de PILARES; promover un ambiente sano de aprendizaje donde las y los estudiantes pudieran expresar libremente sus ideas; promover con el ejemplo, el uso adecuado de las instalaciones y recursos materiales asignados al programa, así como las medidas necesarias para evitar la propagación del virus SARS-COV-2 (Covid-19); propiciar la integración de las y los estudiantes, así como de todo el equipo que conforma el programa; no incurrir en faltas de probidad u honradez, actos delictivos y/o infracciones, dentro y fuera de los Pilares; promover un ambiente libre de violencia en cualquiera de sus manifestaciones; informar de manera inmediata, de cualquier situación que ponga en riesgo a las personas, inmuebles, materiales, mobiliario y equipo de Pilares; realizar las actividades encomendadas para la ejecución del programa; asistir y participar activamente en los cursos de formación a los que fueran convocados; elaborar material de apoyo (digital o impreso) relacionado con la actividad educativa desarrollada; aplicar estrategias que potenciaran las capacidades intelectuales de las personas usuarias de los Pilares; entregar informes y/o reportes de actividades de manera mensual y en el momento que les fueran solicitados; participar en los procesos de evaluación del programa; cubrir 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo; proteger la información de las personas usuarias de los Pilares; y no utilizar acrónimos o nombres institucionales en cuentas no oficiales de correo electrónico y/o redes sociales, para fines personales o colectivos.

Se concluye que, en el programa social “Ciberescuelas en PILARES, 2021”, se emitieron las Carta de Obligaciones y Actividades de conformidad con las Reglas de Operación del Programa Social, "Ciberescuelas en PILARES, 2021", publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 499 el 22 de diciembre de 2020.

En conclusión, se determinó que la SECTEI contó con autorización de la SAF para contraer compromisos para ejercerlos en la partida 4441 “Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas”; con la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México del Programa Presupuestario “Ciberescuelas en PILARES, 2021”; contó con Reglas de Operación del Programa Social; con la autorización del titular de la SECTEI, y con suficiencia presupuestal; emitió la convocatoria del Programa Social “Ciberescuelas en PILARES, 2021”; y se constató la existencia de expedientes de los beneficiarios de los apoyos económicos, y de la carta de obligaciones firmada por los beneficiarios del programa social; todo lo anterior en cumplimiento de la normatividad aplicable. Por lo que en este resultado no se determinaron observaciones que reportar.

## **Gasto Devengado**

### 5. Resultado

De conformidad con lo previsto en la fracción X de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos emitidas por el CONAC e implementadas por el entonces CONSAC-DF y vigentes en 2021, el momento contable del gasto devengado refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de los servicios recibidos, así como de las obligaciones que derivan de leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Con objeto de revisar el gasto devengado del Programa Social “Ciberescuelas en PILARES, 2021”, se verificó que se hayan entregado ayudas económicas a personas que cumplieran los requisitos para su asignación; que se haya contado con un padrón de beneficiarios de las ayudas económicas actualizado y que éste haya sido publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*; que se hayan recibido los servicios oportunamente a entera satisfacción o que correspondan al objeto, y a las condiciones establecidas en las Reglas

de Operación del Programa Social, "Ciberescuelas en PILARES, 2021", publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 499 el 22 de diciembre de 2020; que se hayan presentado al Órgano Legislativo de la Ciudad de México los informes pormenorizados trimestrales de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social, en los que se indicó de forma analítica el monto y destino de los recursos por programa social; que se haya contado con un mecanismo de comprobación que evidenció la entrega de las ayudas económicas a los beneficiarios; y que se haya informado a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México (SCGCDMX) el monto global y los beneficios de las ayudas económicas otorgadas, se seleccionaron de un universo de 2,789 (mediante un método de muestreo no estadístico) a 100 beneficiarios facilitadores de servicios (30 docentes, 25 talleristas, 25 monitores y 20 de Equipo Técnico- Administrativo) los cuales recibieron las ministraciones durante el ejercicio de 2021.

Del análisis de la información y documentación proporcionadas por el sujeto de fiscalización, tanto documental, como en medio electrónico, se determinó lo siguiente:

1. Se revisó que la SECTEI haya otorgado las ayudas a las personas que cumplieron con los requisitos para haber sido candidatas para ser beneficiarias conforme a las Reglas de Operación del Programa Social, "Ciberescuelas en PILARES, 2021", publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 499 el 22 de diciembre de 2020, al respecto se observó lo siguiente:

- a) Docentes:

De los 30 expedientes revisados, se constató que los 30, contaron con formulario de registro firmado; carta de obligaciones y actividades; identificación oficial vigente con fotografía; comprobante de domicilio en la Ciudad de México; Clave Única de Registro de Población (CURP); evidencia documental, cartas de referencia o evidencia fotográfica que demostraran experiencia o interés en la educación comunitaria; y, currículum vitae con fotografía digital y que contaron con título, cédula profesional, historial académico, carta de pasante, certificado, tira de materias donde demostraran haber aprobado al menos 60.0% de los créditos, u otro documento que constató el grado académico.

b) Talleristas:

Se constató que, de los 25 expedientes de los beneficiarios prestadores del servicio, los 25 contaron con formulario de registro firmado; carta de obligaciones y actividades; identificación oficial vigente con fotografía; comprobante de domicilio en la Ciudad de México; CURP; evidencia documental, cartas de referencia o evidencia fotográfica que demostraran experiencia o interés en la educación comunitaria; y, currículum vitae con fotografía digital; certificado de estudios, mínimo de educación secundaria, expedido por una institución educativa oficial; y evidencia documental que acreditara los saberes de la actividad a desarrollar.

c) Monitores:

Se constató que, de los 25 expedientes de los beneficiarios prestadores del servicio, los 25 contaron con formulario de registro firmado; carta de obligaciones y actividades; identificación oficial vigente con fotografía; comprobante de domicilio en la Ciudad de México; CURP; evidencia documental, cartas de referencia o evidencia fotográfica que demostraran experiencia o interés en la educación comunitaria; y, currículum vitae con fotografía digital; y, certificado de estudios, mínimo de educación secundaria, expedido por una institución educativa oficial.

d) Equipo técnico-administrativo:

Se constató que, de los 20 expedientes de los beneficiarios prestadores del servicio, los 20 contaron con identificación oficial vigente con fotografía; comprobante de domicilio en la Ciudad de México; formulario de registro firmado; CURP; carta de obligaciones y actividades firmada, asumiendo la disposición a dar cumplimiento a las mismas; evidencia documental, cartas de referencia o evidencia fotográfica que demostrara experiencia o interés en el trabajo de educación comunitaria; certificado de educación media superior expedido por una institución educativa oficial; evidencia documental que acreditara los saberes de la actividad a desarrollar; currículum vitae con fotografía digital en las cuales se hizo constar

que tenían conocimientos del uso de las tecnologías de la información y de tipo administrativo.

- e) Respecto a los currículums vitae se constató que, si bien los 100 expedientes contaron con el documento, en 14 casos no estuvo actualizado a la fecha de registro, como se muestra a continuación:

Beneficiario facilitador de servicios	Actualizado	No actualizado
<b>Docentes</b>		
Folios de registro núms. CEP211-26611, CEP211-37337, CEP211-38870, CEP211-40756, y CEP211-66813		5
Otros folios de registro	25	
<b>Talleristas</b>		
Folios de registro núms. CEP211-02780, CEP211-05981, CEP211-15420, CEP211-17503, CEP211-43154, CEP211-57428 y CEP211-59801		7
Otros folios de registro	18	
<b>Monitores</b>		
Folios de registro núms. CEP211-28557 y CEP211-76364		2
Otros folios de registro	23	
<b>Equipo técnico-administrativo</b>		
Folios de registro	<u>20</u>	<u>—</u>
<b>Total</b>	<u>86</u>	<u>14</u>

En conclusión, de la revisión de los 100 expedientes de los beneficiarios seleccionados como muestra, se determinó que 14 de ellos presentaron deficiencias en su integración al identificar que no contaron con currículum vitae actualizado a la fecha de registro.

Al respecto, la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria mediante el oficio núm. SECTEI/CGIEI//DCMEC/321/2022 del 31 de octubre de 2022, comunicó lo siguiente:

“Mencionamos que en las reglas de operación publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* de fecha 22 de diciembre de 2020, en la página 97 se especifica: 5. Currículum vitae con fotografía digital actualizado a la fecha de registro por lo que no se considera obligatorio que tal documento requiera fecha

de elaboración, al ser un documento de redacción personal, no se les solicita a los aspirantes modificaciones mayores a lo estipulado.

”Derivado de la anterior observación, en próximas emisiones se anexará un formato base o infografía que especifique la fecha de su elaboración, en caso de haber participado en emisiones anteriores [del ‘Programa Presupuestario Ciberescuelas en PILARES, 2021’], agregarlo a su experiencia entre otros.”

La SECTEI aun cuando indicó que próximamente unificará el formato del currículum vitae, donde entre otros, se especifique la fecha de su elaboración y la mención de participación en su caso dentro del programa “Ciberescuelas en PILARES, 2021”, no proporcionó de los 14 expedientes en mención los currículums vitae actualizados a la fecha de registro (1o. de febrero de 2021), por lo que la observación persiste.

En la confronta, citada por medio del oficio núm. ASCM/DGACF-A/515/22 de fecha 16 de noviembre de 2022, notificado el mismo día al sujeto de fiscalización, y realizada por escrito el 2 de diciembre de 2022 mediante plataformas digitales, en atención al “Acuerdo para la Realización de las Reuniones de Confrontas a través de Videoconferencias o por Escrito mediante Plataformas Digitales, a partir de la Revisión de la Cuenta Pública 2020 y Posteriores”, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 677 el 6 de septiembre de 2021, el Director General de Administración y Finanzas en la SECTEI entregó el oficio núm. SECTEI/DGAF/1931/2022 del 1o. de diciembre de 2022, con el cual, la SECTEI remitió la nota informativa núm. 17/2022 de fecha 1o. de diciembre de 2022, signada por la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria, donde informó y aportó documentación, de cuyo análisis se conoció lo siguiente:

Respecto a los folios de registro núms. CEP211-26611, CEP211-37337, CEP211-38870, CEP211-40756, y CEP211-66813 (docentes) CEP211-02780, CEP211-05981, CEP211-15420, CEP211-17503, CEP211-43154, CEP211-57428 y CEP211-59801 (talleristas) y CEP211-28557 y CEP211-76364 (monitores) la SECTEI no proporcionó información adicional a la suministrada en la etapa de

ejecución de la auditoría; la que ya fue considerada por este órgano fiscalizador, concluyendo que en el cuerpo de los currículums vitae no se mencionan las fechas de elaboración y la información mencionada en ellos no es precisa respecto al periodo que ampara esos documentos, por lo que la presente observación respecto a los 14 currículums vitae no actualizados a la fecha de registro no se modifica.

Lo anterior denota que la SECTEI faltó al cumplimiento del inciso c), numeral 5; del subapartado "Procedimientos de acceso", del numeral 8. Requisitos y Procedimientos de Acceso, establecidos en las Reglas de Operación del Programa Social "Ciberescuelas en PILARES, 2021", publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 499 el 22 de diciembre de 2020, vigente en 2021 que indican:

"c) Adjuntar en la plataforma, los siguientes documentos escaneados [...]

"5. Currículum vitae con fotografía digital actualizado a la fecha de registro."

- f) De los 100 expedientes revisados no se localizaron las cartas bajo protesta de decir la verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local; y la de decir la verdad de no ser persona trabajadora del Gobierno Federal o Local, bajo régimen laboral alguno; por lo que se solicitó a la SECTEI que proporcionara las citadas cartas, o en su caso, indicara las causas de no tenerlas físicamente; al respecto, con nota informativa núm. 10/22 del 18 de octubre de 2022, la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria proporcionó los textos que aparecieron en la plataforma informática donde los aspirantes a beneficiarios del Programa Social "Ciberescuelas en PILARES, 2021" aceptaban lo indicado en las 2 cartas en comentario al momento de requisitar el formulario de registro en 2021 e informó lo siguiente: "asimismo, para que los aspirantes a beneficiarios facilitadores de servicios continúen con su registro, es necesario aceptar el cumplimiento referido en las 'Carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local' y 'Carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona trabajadora del Gobierno Federal o Local, bajo régimen laboral

alguno'; al dar aceptar a las cartas de bajo protesta se queda el registro en el formulario de la 'Solicitud de Registro', por tal motivo y conforme a lo descrito anteriormente me permito informar que no son requisitos documentales y precisar que la 'Carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local' y 'Carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona trabajadora del Gobierno Federal o Local, bajo régimen laboral alguno' no se integran al expediente físico de las personas BFS [beneficiaria] del programa social 'Ciberescuelas en PILARES, 2021'. Del análisis a la respuesta de la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria, se concluye que la evidencia de aceptación de las cartas en comento se da vía sistema y es requisito, para continuar con el registro de la solicitud vía plataforma informática, lo anterior conforme a lo señalado en los numerales 2 y 3 del inciso b), del subapartado Requisitos de acceso, apartado 8. Requisitos y Procedimientos de Acceso de las Reglas de Operación del Programa Social, "Ciberescuelas en PILARES, 2021", publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 499 el 22 de diciembre de 2020, vigentes en 2021.

Adicionalmente, se consultó si estaban registrados los 100 beneficiarios seleccionados como muestra en la nómina del Gobierno de la Ciudad de México del ejercicio fiscal 2021 y se constató que los 100 no se encontraron registrados.

2. Cabe señalar que en los numerales 2 y 3 del inciso b), del subapartado Procedimientos de acceso, del apartado 8. Requisitos y Procedimientos de Acceso de las Reglas de Operación del Programa Social, "Ciberescuelas en PILARES, 2021", mencionan: "b) Aceptar en la PLATAFORMA: 2. Carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local. 3. Carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona trabajadora del Gobierno Federal o Local, bajo régimen laboral alguno", identificando que no son claros los citados requisitos ya que, en las mismas reglas de operación, en los numerales 3 y 4 del inciso a) del subapartado Requisitos de Acceso, del apartado 8. Requisitos y Procedimientos de Acceso señalan: "3. Firmar bajo protesta de decir la verdad, no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local" y "4. Firmar bajo protesta de decir la verdad, no ser persona trabajadora del

Gobierno federal o local, bajo régimen laboral alguno”, sin aclarar que ésta será una firma digital al aceptar en la plataforma virtual las dos aseveraciones.

También se identificó que en el Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social “Ciberescuelas en PILARES, 2021”, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 510 el 8 de enero de 2021, en su apartado de “BASES:” numeral I. REQUISITOS, inciso a) numerales 3 y 4, refieren que: “a) Las personas aspirantes a beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social como docentes, talleristas, monitores y equipo técnico administrativo, deberán cumplir los requisitos generales siguientes: [...] 3. No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local [y] 4. No ser persona trabajadora del Gobierno federal o local, bajo régimen laboral alguno”; y el numeral II. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, inciso b) numerales 2 y 3 se refieren a que: “Las personas interesadas en incorporarse al Programa Social como beneficiarias facilitadoras de servicios docentes, monitores, talleristas y equipo administrativo deberán: [...] b) Aceptar en la PLATAFORMA: 2. Carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local. [y] 3. Carta bajo protesta de decir verdad de no ser persona trabajadora del Gobierno Federal o Local, bajo régimen laboral alguno”. Por lo que se identificaron incongruencias en la redacción de los requisitos de acceso en las Reglas de Operación y en la Convocatoria del Programa Social “Ciberescuelas en PILARES”, ya que para ambas cartas en un numeral se solicita en documento físico y en otro numeral se menciona que será a través de la plataforma informática del citado programa la aceptación del documento correspondiente, lo que denota fallas de control interno.

Al respecto con nota informativa núm. 10/22 del 18 de octubre de 2022, la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria indicó que las diferencias indicadas entre las reglas de operación y la convocatoria “se debe a inconsistencias en la redacción de los requisitos de acceso de las Reglas de Operación y la Convocatoria del programa social ‘Ciberescuelas en PILARES, 2021’”, lo cual denota deficiencias en la redacción de los requisitos de acceso en las reglas de operación y la convocatoria.

En la confronta, citada por medio del oficio núm. ASCM/DGACF-A/515/22 de fecha 16 de noviembre de 2022, notificado el mismo día al sujeto de fiscalización, y realizada por escrito el 2 de diciembre de 2022 mediante plataformas digitales, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 677 el 6 de septiembre de 2021, el Director General de Administración y Finanzas en la SECTEI entregó el oficio núm. SECTEI/DGAF/1931/2022 del 1o. de diciembre de 2022, en el cual no aportó información respecto a la presente observación, por lo que ésta no se modifica.

3. Se revisó que la SECTEI haya contado con un padrón de beneficiarios de las ayudas económicas actualizado y que éste haya sido publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*; al respecto se conoció que la dependencia publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 808 el 11 de marzo de 2022, el "Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico, donde podrán ser consultados los Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021". En la consulta del enlace electrónico se localizó el padrón del Programa Social "PILARES Ciberescuelas, 2021" sujeto a revisión. El padrón contiene la información relativa al nombre completo, edad, sexo, unidad territorial y alcaldía del beneficiario; y se constató que los 100 beneficiarios facilitadores de las ayudas revisadas se incluyeron en dicho padrón, en cumplimiento del artículo 34, fracción II, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 23 de mayo de 2000, vigente en 2021; y, al numeral 18 "Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes" de las Reglas de Operación del Programa Social, "Ciberescuelas en PILARES, 2021", publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 499 el 22 de diciembre de 2020.
4. Para revisar que la SECTEI haya recibido los servicios oportunamente a entera satisfacción o que correspondieran al objeto, y a las condiciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa Social, "Ciberescuelas en PILARES, 2021", se verificó que los beneficiarios hayan cumplido los requisitos de permanencia, establecidos en las citadas reglas de operación de los 100 expedientes seleccionados como muestra, al respecto los requisitos y su cumplimiento fueron de la siguiente manera:

- a) Asistir a pláticas, conferencias y capacitaciones que la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación ofrezca.

Se constató que, de los 30 expedientes de los docentes, 28 contaron con evidencia de haber tomado los cursos “Planeando juntos la Ciudad de México: Desarrollo y Territorio”, y “Educarnos en Comunidad para el ejercicio de Derecho y la Autonomía Económica 2021”, 1 expediente con folio de registro núm. CEP211-40756 contó con evidencia del curso “Planeando juntos la Ciudad de México: Desarrollo y Territorio” y tuvo su baja en septiembre de 2021; y 1 expediente con folio de registro núm. CEP211-37337 no contó con evidencia de algún curso porque tuvo su baja en junio de 2021.

De los 25 expedientes de los talleristas, 21 contaron con evidencia de haber tomado los cursos “Planeando juntos la Ciudad de México: Desarrollo y Territorio”, y “Educarnos en Comunidad para el ejercicio de Derecho y la Autonomía Económica 2021”, 3 expedientes con folios de registro núms. CEP211-02780, CEP211-17503 y CEP211-59126 contaron con evidencia del curso “Planeando juntos la Ciudad de México: Desarrollo y Territorio,” debido a que presentaron baja en noviembre de 2021 y 1 expediente con folio de registro núm CEP211-00812 no contó con evidencia de algún curso, ya que el beneficiario tuvo su baja en julio de 2021.

De los 25 expedientes de los monitores, 20 contaron con evidencia de haber tomado los cursos “Planeando juntos la Ciudad de México: Desarrollo y Territorio”, y “Educarnos en Comunidad para el ejercicio de Derecho y la Autonomía Económica 2021”, 3 expedientes contaron con evidencia del curso “Planeando juntos la Ciudad de México: Desarrollo y Territorio” y 2 expedientes contaron con evidencia sólo del curso “Educarnos en comunidad para el ejercicio de derecho y la autonomía económica 2021” (1 tuvo su baja en septiembre de 2021).

De los 20 expedientes del equipo técnico-administrativo, 16 expedientes contaron con evidencia de haber tomado los cursos “Planeando juntos la Ciudad de México: Desarrollo y Territorio”, y “Educarnos en Comunidad para el ejercicio de Derecho y la Autonomía Económica 2021”, 1 expediente contó con evidencia del curso

“Planeando juntos la Ciudad de México: Desarrollo y Territorio”, y 3 expedientes no contaron con evidencia de algún curso debido a que se dieron de baja 1 en agosto y 2 en septiembre, todos de 2021.

Por lo que se concluyó que los 100 expedientes revisados contaron con la evidencia de los cursos tomados por los beneficiarios del Programa Social “Ciberescuelas en PILARES, 2021”, lo anterior en cumplimiento del inciso 1), inciso a), del subapartado Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal, del numeral 8. Requisitos y Procedimientos de Acceso de las Reglas de Operación del Programa Social, “Ciberescuelas en PILARES, 2021”.

- b) Entregar en tiempo y forma, mediante vía establecida por la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria, los documentos e informes que le sean requeridos; cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades presenciales (Ciberescuelas), actividades territoriales (PILARES Itinerantes) o actividades en línea (PILARES en línea), así como las demás que establezca la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos; dar cumplimiento a las indicaciones del Líder Coordinador de Proyectos de Operación del espacio en que se encuentran asignados, siempre que las actividades se relacionen directamente con el objetivo del programa.

Al respecto, mediante nota informativa núm. 05/2022 del 23 de septiembre de 2022, la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria indicó lo siguiente:

“... Los principales documentos e informes que se le solicitan a las personas BFS [beneficiarias] son para poder realizar la dispersión de su apoyo social, los documentos solicitados son el Informe Mensual de Actividades, el ‘Formato Único de Registro’, el recibo y la copia de identificación oficial; se encuentran en los expedientes de las personas beneficiarias y los recibos y la copia de identificación oficial se envían a la DGAF de la SECTEI.”

I. Docentes:

Se verificó que, de los 30 expedientes, 28 contaron con el “Formato Único de Registro” que soportan las ministraciones realizadas a los beneficiarios, los expedientes con folio de registro núms. CEP211-37337 y CEP211-40756 solicitaron su baja voluntaria en los meses de junio y septiembre, ambos de 2021, por lo que contaron con 5 y 8 formatos únicos de registro respectivamente.

En cuanto a los Informes Mensuales de Actividades, 28 expedientes contaron con los informes relativos a las ministraciones realizadas a los beneficiarios; los expedientes con folio de registro núms. CEP211-37337 y CEP211-40756, contaron con 5 y 8 informes únicos de registro, lo anterior derivado de las bajas indicadas en el párrafo anterior.

II. Talleristas:

Se verificó que, de los 25 expedientes, 21 contaron con el “Formato Único de Registro” que soportan las ministraciones realizadas a los beneficiarios; los beneficiarios de los expedientes con folio de registro núms. CEP211-00812, CEP211-59126, CEP211-02780, y CEP211-17503, solicitaron su baja en los meses de julio (1) y noviembre (3), todos de 2021, por lo que contaron con 6 (1) y 10 (3) formatos únicos de registro respectivamente.

En cuanto a los Informes Mensuales de Actividades, 21 expedientes contaron con dichos informes relativos a las ministraciones realizadas a los beneficiarios; los expedientes con folio de registro núms. CEP211-00812, CEP211-59126, CEP211-02780, y CEP211-17503 contaron con 6 (1) y 10 (3) Informes Mensuales de Actividades lo anterior derivado de las bajas indicadas en el párrafo anterior.

### III. Monitores:

Se verificó que, de los 25 expedientes de los beneficiarios, 24 contaron con el “Formato Único de Registro” y con los Informes Mensuales de Actividades que amparan las ministraciones realizadas a los beneficiarios, y el expediente con folio de registro núm. CEP211-76364 contó con baja en septiembre.

### IV. Técnicos Administrativos:

Se verificó que los 20 expedientes de los beneficiarios contaron con el “Formato Único de Registro” y con los Informes Mensuales de Actividades que soportan las ministraciones realizadas a los beneficiarios, cabe señalar que los beneficiarios con folio de registro núms. CEP211-04995, CEP211-82644 y CEP211-85312 contaron con baja en los meses de agosto (1) y septiembre (2), todos de 2021.

Por lo que se concluye que los 100 expedientes contaron con los “Formatos Únicos de Registro” e Informes Mensuales de Actividades en cumplimiento de los incisos 2), 5), 6) y 7), del inciso a) Requisitos de permanencia para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social, del subapartado Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal, del numeral 8. Requisitos y Procedimientos de Acceso de las Reglas de Operación del Programa Social, “Ciberescuelas en PILARES, 2021” vigentes en 2021.

- c) Dar un trato digno a la ciudadanía y a los compañeros que integran Pilares y cumplir con los lineamientos de la Carta de Obligaciones y Actividades emitida por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación y firmada por la persona beneficiaria facilitadora de servicios al completar su incorporación al programa.

Al respecto, mediante Nota informativa núm. 05/2022 del 23 de septiembre de 2022, la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria indicó que: “En caso de que una persona BFS [beneficiaria] no dé un trato digno a la ciudadanía y a los compañeros que integran PILARES y aquellas personas BFS que no

cumplan con los lineamientos de la Carta de Obligaciones y Actividades, se harán acreedores de amonestaciones y podrán ser dados de baja del Programa Social como BFS. En caso de que las personas BFS no cumplan [...] las amonestaciones se encuentran en sus expedientes”.

Adicionalmente se constató que, de los 100 beneficiarios, fueron dados de baja por incumplimiento 2 talleristas y 1 del equipo técnico-administrativo; de los talleristas con folios de registro núms. CEP211-00812 y CEP211-17503, las bajas fueron solicitadas por el Líder Coordinador de Proyectos de Operación Zona Iztapalapa “AB” el 5 de julio de 2021 y por la Subdirección de Desarrollo de Competencias Técnicas en Pilares el 4 de noviembre de 2021, respectivamente; del beneficiario equipo técnico-administrativo con folio de registro núm. CEP211-04995, su baja fue solicitada por el Subdirector de Desarrollo de Competencias Técnicas en Pilares el 10 de julio de 2022, dado que los beneficiarios no cumplieron con la Carta de Obligaciones y Actividades, en cumplimiento al inciso C), del subapartado Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal, numeral 8. Requisitos y Procedimientos de Acceso, de las Reglas de Operación del Programa Social, “Ciberescuelas en PILARES, 2021”.

Por lo que se concluye que los 100 expedientes revisados contaron con la evidencia de los cursos que tomaron los beneficiarios del Programa Social “Ciberescuelas en PILARES, 2021”, 97 expedientes contaron con los formatos únicos de registro e Informes Mensuales de Actividades, y 3 beneficiarios fueron dados de baja por incumplimiento a la Carta de Obligaciones y Actividades, y a los requisitos de permanencia.

5. Con objeto de verificar que se hayan presentado al Órgano Legislativo de la Ciudad de México los informes pormenorizados trimestrales de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social, en los que se indicó de forma analítica el monto y destino de los recursos por programa social, se revisó que los informes pormenorizados trimestrales de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social se presentaran y se indicaran de forma analítica el monto y el destino de los recursos por programa social, por lo que mediante los oficios núms. SECTEI/DGAF/456/2021, SECTEI/DGAF/1173/2021, SECTEI/DGAF/1848/2021 y SECTEI/DGAF/130/2022, del

13 de abril, 20 de julio, 29 de octubre, todos de 2021; y del 24 de enero de 2022, respectivamente, la SECTEI envió al Congreso de la Ciudad de México los formatos de “Informe de Avance de Actividades Realizadas de los Programas Presupuestarios” (IAAR PP), de “Informe de Resultados de Programas Presupuestarios” (IR PP) y de “Programas que otorgan Subsidios y Apoyos a la Población” (SAP), correspondientes a los Informes de Avance Trimestral de la evolución y ejecución de los recursos del gasto social de enero a marzo, de enero a junio, de enero a septiembre, y de enero a diciembre, todos de 2021; por lo que la SECTEI dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34, segundo párrafo, y fracción III, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, vigente en 2021. Por lo expuesto, se concluye que la SECTEI remitió al Órgano Legislativo de la Ciudad de México los informes trimestrales pormenorizados relativos a la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social, en los que se indicó de forma analítica el monto y destino de los recursos por programa social de conformidad con la normatividad aplicable.

6. Se revisó que la SECTEI haya contado con un mecanismo de comprobación que mostrara la entrega de las ayudas económicas a los beneficiarios; al respecto como evidencia documental de que las ayudas económicas fueron entregadas, la SECTEI proporcionó el reporte de dispersiones del Banco Scotiabank Inverlat, S.A., en los cuales se constató el mes de ministración y el importe que recibieron, como se detalla en el resultado núm. 7 de este informe.
7. Se revisó que la SECTEI haya informado a la SCGCDMX el monto global y los beneficios de las ayudas económicas relacionadas con el rubro revisado en caso de haberlas otorgado a fideicomisos, y se constató que en 2021 no se otorgaron ayudas a fideicomisos, por lo que no se tuvo la obligación mencionada, lo anterior de conformidad con el Artículo 133 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2021.

En conclusión, la SECTEI contó con un padrón de beneficiarios de las ayudas económicas actualizado y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, remitió en tiempo y forma los informes trimestrales pormenorizados relativos a la evaluación y ejercicio de los

recursos del gasto social, y contó con un mecanismo de comprobación que evidenció la entrega de las ayudas económicas a los beneficiarios; de la revisión de los 100 expedientes de los beneficiarios seleccionados como muestra, se determinó que contaron con la evidencia de los cursos que tomaron los beneficiarios del Programa Social “Ciberescuelas en PILARES, 2021”; contaron con los formatos únicos de registro e Informes Mensuales de Actividades; sin embargo, 14 presentaron deficiencias en su integración en cuanto a los requisitos de acceso; asimismo, se detectaron incongruencias en la redacción de los requisitos de acceso en las Reglas de Operación y en la Convocatoria del Programa Social “Ciberescuelas en PILARES”, respecto a que dichos requisitos coincidan en la presentación de la modalidad de las cartas de “no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local” y de “no ser persona trabajadora del Gobierno federal o local, bajo régimen laboral alguno”, ya sea en documento físico o a través de la plataforma informática del citado programa aceptando la opción correspondiente.

Recomendación

ASCM-21-21-1-SECTEI

Es necesario que la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, establezca mecanismos de supervisión a fin de asegurar que los currículums vitae, que son presentados por los aspirantes a beneficiarios del Programa Social “Ciberescuelas en PILARES”, se encuentren actualizados a la fecha de su registro a dicho programa, en cumplimiento de la normatividad aplicable.

Recomendación

ASCM-21-21-2-SECTEI

Es conveniente que la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, establezca mecanismos de supervisión a fin de asegurar que las Reglas de Operación y la Convocatoria del Programa Social “Ciberescuelas en PILARES”, sean congruentes al señalar la modalidad de presentación de cuando se debe presentar un documento físico o por medio de la plataforma informática del programa.

## **Gasto Ejercido**

### 6. Resultado

De conformidad con lo previsto en la fracción XI de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos emitidas por el CONAC e implementadas por el entonces CONSAC-DF y vigentes en 2021, el momento contable del gasto ejercido refleja la emisión de una CLC o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

Con objeto de comprobar que se haya expedido, resguardado y conservado la documentación original comprobatoria de las ayudas económicas otorgadas; y que dicho gasto se encontrara registrado en la partida presupuestal correspondiente de acuerdo con su naturaleza y al Clasificador por Objeto de Gasto de la Ciudad de México, vigente en 2021; se verificó si las CLC indicaron el importe, fuente de financiamiento, temporalidad y número de oficio mediante el cual se autorizó por el titular; y que cumplieran los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; que en caso de que se hayan efectuado pagos de adeudos de ejercicios anteriores o de pasivos, éstos se hubieran registrado y reportado a la SAF en el ejercicio en que se devengaron; que los recursos no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscalizado hayan sido enterados a la SAF en los plazos establecidos; y que en caso de subejercicio, se haya justificado la causa de conformidad con la normatividad aplicable.

Del análisis a la información y documentación proporcionada se determinó lo siguiente:

1. Las siete CLC y los siete DM seleccionados como muestra fueron emitidos entre el 3 de febrero y el 3 de septiembre de 2021, con cargo a la partida 4441 "Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas", se expidieron para otorgar apoyos económicos a los beneficiarios del Programa Social "Ciberescuelas en PILARES, 2021" por los meses y montos que se describen a continuación:

(Miles de pesos)

Partida	Cuenta por Liquidar Certificada			
	Número	Fecha de expedición	Importe	Beneficiario
4441 "Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas"	36 C0 01 100053	3/II/2021	20,774.0	GDF Secretaría de Educación
	36 C0 01 100117	25/II/2021	17,163.0	
	36 C0 01 100558	25/III/2021	17,137.0	
	36 C0 01 100788	21/IV/2021	17,185.0	
	36 C0 01 101163	25/V/2021	17,193.0	
	36 C0 01 101489	24/VI/2021	17,144.0	
	36 C0 01 101849	25/VII/2021	17,122.0	
Total			<u>123,718.0</u>	

En el caso de los documentos múltiples:

(Miles de pesos)

Partida	Documento múltiple			Importe	CLC que afectó
	Número	Fecha de expedición	Tipo de documento		
4441 "Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas"	36 C0 01 200009	25/III/2021		(260.0)	36 C0 01 100053
	36 C0 01 200025	11/V/2021		(116.0)	36 C0 01 100117
	36 C0 01 200026	11/V/2021		(42.0)	36 C0 01 100558
	36 C0 01 200037	24/VI/2021	Aviso de reintegro	(9.0)	36 C0 01 100788
	36 C0 01 200050	25/VII/2021		(26.0)	36 C0 01 101163
	36 C0 01 200062	9/VIII/2021		(107.0)	36 C0 01 101489
	36 C0 01 200070	3/IX/2021		(75.0)	36 C0 01 101849
Total			<u>(635.0)</u>		

Como se constató, las 7 CLC por un monto de 123,718.0 miles de pesos fueron afectadas por 7 DM por un monto de 635.0 miles de pesos, por lo que el monto ejercido sujeto a revisión fue de 123,083.0 miles de pesos.

Las siete CLC se encontraron soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en oficios de liberación de recursos; oficios de opinión favorable para elaboración de las CLC, emitidos por la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto (DGPPCEG) adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la SAF; oficio de validación presupuestal emitido por la

DGPPCEG para el Programa Social “Ciberescuelas en PILARES, 2021” y anexo de formato de validación; oficios de remisión de relación de beneficiarios, y relaciones para solicitud de recursos para los apoyos de enero a julio de 2021.

Se corroboró que las CLC indicaron el importe, fuente de financiamiento, temporalidad, número de oficio mediante el cual la titular de la SECTEI autorizó la erogación de los recursos correspondientes a la partida 4441 “Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas” en el área funcional 252199 S008 “Ciberescuelas en PILARES”; y que, en las notas aclaratorias indicaron que las Reglas de Operación del Programa Social en mención fueron publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 499 el día 22 de diciembre de 2020; lo anterior en cumplimiento de los artículos 51 y 154 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y de los artículos 94 y 134 de su Reglamento; así como en el numeral 24, fracción III, inciso g), del apartado B “Del Instrumento para el Registro del Presupuesto Ejercido”, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes en 2021.

Los 7 DM fueron por concepto de reintegro de recursos no ejercidos del Programa Social “Ciberescuelas en PILARES, 2021” de los meses de enero a junio por el importe de 635.0 miles de pesos, contaron con los oficios mediante los cuales remitieron a la Dirección de Concentración de Fondos y Valores en la SAF las fichas de depósito que ampararon los movimientos, los cuales fueron emitidos por el Banco Scotiabank Inverlat, S.A., a nombre del Gobierno de la Ciudad de México Secretaría de Finanzas, en cumplimiento del numeral 84 Aviso de Reintegro, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 522 Bis el 26 de enero de 2021.

2. Las CLC y los DM fueron tramitados mediante el SAP-GRP, elaborados y autorizados por los servidores públicos facultados para ello en la “Cédula de Registro de Firmas de los Servidores Públicos de Nivel Estructura Facultados para elaborar, autorizar y solicitar el Registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas, Documentos Múltiples,

Afectaciones Programático-Presupuestarias, Presupuesto Comprometido, Informe Presupuestal de los Ingresos y Egresos, Analítico de Claves y Fichas técnicas de Proyectos de Inversión”, con fecha de vigencia del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con el numeral 7, del Capítulo I De las Disposiciones Generales, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigente en 2021.

3. El registro presupuestal de los apoyos económicos otorgados se realizó en la partida de gasto 4441 “Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas”, atendiendo a la naturaleza de las operaciones conforme al Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México y en cumplimiento del artículo 51, párrafo primero, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y al artículo 134 de su Reglamento, todos vigentes en 2021.
4. Por medio del oficio núm. SECTEI/DGAF/049/2022 del 7 de enero de 2022, con fecha de recepción del 10 de enero de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas en la SECTEI informó en tiempo, a la Subsecretaría de Egresos de la SAF sobre el Pasivo Circulante del ejercicio fiscal de 2021 por un monto de 33,874.5 miles de pesos, conforme a lo establecido en los artículos 67 y 79, fracción III, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021.

Se comprobó que en la partida 4441 “Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas”, en el Programa Social S008 “Ciberescuelas en PILARES” no se efectuaron pagos de adeudos de ejercicios anteriores; asimismo, contó con un saldo devengado por 210,383.0 miles de pesos, un saldo ejercido de 207,576.0 miles de pesos y un saldo por ejercer de 2,807.0 miles de pesos.

En conclusión, las siete CLC y los siete documentos múltiples seleccionados como muestra de la auditoría contaron con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, indicaron el importe, la fuente de financiamiento, temporalidad, oficio de autorización del titular, se tramitaron en el SAP-GRP por los servidores públicos autorizados para ello, en cumplimiento de la normatividad aplicable.

Además, los apoyos se registraron en la partida 4441 “Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas” conforme al Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México; se constató que no se efectuaron pagos de adeudos de ejercicios anteriores, y que se reportó el Pasivo Circulante en tiempo, de conformidad con la normatividad aplicable. Por lo que en este resultado no se determinaron observaciones que reportar.

## **Gasto Pagado**

### 7. Resultado

De conformidad con lo previsto en la fracción XII de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos emitidas por el CONAC e implementadas por el entonces CONSAC-DF y vigentes en 2021, el momento contable del gasto pagado refleja el registro de la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

Con objeto de verificar que las ayudas y apoyos en dinero hayan sido entregados al beneficiario final en las condiciones establecidas, y que las obligaciones a cargo del sujeto de fiscalización hayan sido extinguidas mediante el pago debidamente acreditado y realizado en cumplimiento de los contratos celebrados y la normatividad aplicable, se revisó que se hubiesen extinguido las obligaciones derivadas de la entrega de ayudas económicas a cargo del sujeto de fiscalización y se comprobó que su entrega se haya realizado por los medios establecidos en la normatividad aplicable y al destinatario final. Del análisis a la información y documentación proporcionada se determinó lo siguiente:

1. La SECTEI proporcionó el “Resultado de Operaciones de Pago” del Banco Scotiabank Inverlat, S.A. donde se pudieron constatar las transferencias realizadas a las cuentas bancarias de los beneficiarios facilitadores de servicios referentes a los meses de enero a julio de 2021, además proporcionó los “Recibos de apoyo económico” de los 100 beneficiarios, donde se verificó que contaran con la firma de los beneficiarios y la manifestación de haber recibido los apoyos económicos, de acuerdo al tipo de beneficiario correspondiente, de conformidad con el numeral 7. Programación Presupuestal de las Reglas de Operación del Programa Social “Ciberescuelas en

PILARES, 2021” (en enero para docentes 9.0 miles de pesos, talleristas 8.0 miles de pesos, monitores 7.0 miles de pesos y equipo administrativos 9.5 miles de pesos, de febrero a diciembre docentes 9.0 miles de pesos, talleristas 8.0 miles de pesos, monitores 7.0 miles de pesos, equipo administrativo 9.0 miles de pesos), lo anterior en cumplimiento al artículo 78, fracciones I y II de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y del artículo 100 de su Reglamento, ambos vigentes en 2021.

2. Mediante el oficio núm. SECTEI/DGAF/1457/2022 del 23 de septiembre de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas en la SECTEI proporcionó las impresiones de pantalla del SAP-GRP, en las cuales se reflejó la fecha de compensación de las siete CLC seleccionadas como muestra, con lo cual se comprobó que las obligaciones derivadas de las reglas de operación emitidas para el Programa Social “Ciberescuelas en PILARES, 2021” fueron liquidadas con cargo al presupuesto de la dependencia en 2021 por un monto de 123,718.0 miles de pesos; cabe aclarar que, como se mencionó en el resultado del Gasto Ejercido, se indicó que hubieron siete DM por la cantidad de 635.0 miles de pesos.

Con base en lo anterior, se determinó que la SECTEI extinguió sus obligaciones de pago relativas a la entrega de ayudas económicas a los 100 beneficiarios de los apoyos económicos del Programa Social “Ciberescuelas en PILARES, 2021” y se comprobó que su pago se realizó por los medios establecidos en la normatividad aplicable y a los destinatarios finales. Por lo que en este resultado no se determinaron observaciones que reportar.

## **De Cumplimiento**

### **8. Resultado**

Con objeto de verificar que las acciones emprendidas por el sujeto de fiscalización con cargo al rubro sujeto a revisión hayan sido evaluadas de acuerdo con la normatividad aplicable, y que se hayan destinado al cumplimiento de sus funciones y atribuciones, y conforme con las reglas de operación de los programas sociales, se constató que la SECTEI haya cumplido con la normatividad aplicable, asegurado la observancia de las leyes,

reglamentos, lineamientos, normas, políticas, manuales, instrumentos jurídicos y cualquier otro mecanismo en vigor establecido para regular las acciones y atribuciones de sus servidores públicos en relación al rubro en revisión y para que las unidades administrativas a las que están adscritos dichos servidores públicos funcionen correctamente y realicen sus actuaciones de acuerdo con la legalidad; y que haya implementado acciones de control y vigilancia para tal efecto; que las ayudas económicas se hayan destinado para los fines previstos y se hayan otorgado al destinatario final.

En el análisis de las acciones emprendidas por el sujeto de fiscalización con relación al cumplimiento de sus funciones y atribuciones, se determinó lo siguiente:

1. La SECTEI emprendió acciones encaminadas al cumplimiento de sus funciones y atribuciones enmarcadas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y su Reglamento, entre las cuales están las de: “promover la participación de la comunidad en general en el ámbito de sus competencias, los principios de equidad y no discriminación entre las personas y la efectiva igualdad de oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos. Para ello, elaborará y administrará los programas de becas y de impulso en general para la formación de los individuos en todas las áreas del conocimiento”; así como: “desarrollar, ejecutar y promover todo tipo de programas de apoyo social que incidan en el proceso educativo en la Ciudad, dirigidas; entre otras, preferentemente a los grupos y zonas con mayor rezago educativo o que enfrenten condiciones económicas y/o sociales de marginación”; no obstante, en los momentos contables del gasto modificado y devengado se materializaron riesgos con impacto en las operaciones del sujeto de fiscalización, toda vez que la dependencia reorientó los recursos asignados y que los expedientes de los beneficiarios no contaron con la totalidad de los requisitos de acceso y de permanencia en el Programa Social “Ciberescuelas en PILARES, 2021”, como se informó en los resultados respectivos.
2. En relación al Programa Social S008 “Ciberescuelas en PILARES” de la partida 4441 “Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas”, seleccionado como muestra de auditoría se observó lo siguiente:

- a) La dependencia emitió el aviso mediante el cual se dio a conocer la Convocatoria del Programa Social “Ciberescuelas en PILARES, 2021” con fundamento en los artículos 1, 3, 6 y 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. La convocatoria fue publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 510 el 8 de enero de 2021; y los resultados fueron publicados el 29 de enero de 2021 en el sitio web oficial de la SECTEI; en la publicación de los resultados se incluyeron los números de folios de los beneficiarios aceptados que correspondieron a igual número de beneficiarios establecidos en la convocatoria (1,158 docentes, 575 talleristas, 288 monitores y 20 equipo técnico-administrativo).
- b) La SECTEI realizó la evaluación interna del programa social sujeto a revisión, y la publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 884 el 30 de junio de 2022 mediante el “Aviso por el cual se dan a conocer a través de su enlace electrónico, las Evaluaciones Internas 2022 de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, operados en 2021”. En la consulta del enlace electrónico (<https://sectei.cdmx.gob.mx/administracion/programas-sociales>), se constató que la evaluación interna del programa en revisión, a cargo de la dependencia, fue presentada en el “Informe de Evaluación Interna del Programa Social PILARES Ciberescuelas, 2021”. Y con el oficio núm. SECTEI/DEJN/0407/2022 del 30 de junio de 2022, la SECTEI comunicó al Presidente de la Comisión de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales del Congreso de la Ciudad de México el “Aviso por el cual se dan a conocer a través de su enlace electrónico, las Evaluaciones Internas 2022 de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, operados en 2021”. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 86 el 23 de mayo de 2000, vigente en 2021.
- c) Respecto de las acciones para alcanzar las metas del rubro revisado, la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria de la SECTEI con nota informativa núm. 16/22 del 18 de octubre de 2022, informó lo siguiente:

“Para la Red de PILARES se establece una unidad de medición denominada Persona Usuaría, con la cual se puede medir la cantidad de personas que asisten a cada taller, curso o actividad de la Red; y a su vez concentrarla por Alcaldía, región operativa, grupo edad, área temática, etc. Los datos son recopilados a través del ‘Sistema Integral de Registro de Información PILARES (SIRI PILARES)’.

”Mensualmente, se da seguimiento al avance de metas y actividades realizadas a través de la plataforma SICOPI (Sistema Integral de Coordinación de Proyectos Interinstitucionales), donde se reporta el avance de las actividades planteadas en el Programa Social Ciberescuelas en PILARES, 2021 y con esta acción se puede tener certeza y claridad en el avance de metas.

”La siguiente acción que permite revisar el avance en las metas establecidas del programa presupuestario S008 ‘Ciberescuelas en PILARES’ con relación al Programa Anual de Trabajo 2021 es a través de los informes trimestrales que se entregan a la Secretaría de Administración y Finanzas, mismos que se publican trimestralmente en su portal (se puede consultar en la siguiente liga: <https://web.sectei.cdmx.gob.mx/informes/>).”

Al respecto se constató que en dicha liga se permite descargar diversos documentos donde se aprecia entre otros las acciones realizadas bajo la operación del Programa Presupuestario S008 “Ciberescuelas en PILARES”, mismas que son congruentes con las metas establecidas en el Programa Anual de Trabajo de la SECTEI en relación con el rubro revisado.

- d) En el numeral 3.3.6.2 Montos entregados, se constató que los montos aprobados para el programa se distribuyeron entre las diferentes figuras de los beneficiarios facilitadores de servicios para 2021 (docentes, monitores, talleristas y equipo técnico administrativo), que fueron 2,041 por un monto de 210,383.0 miles de pesos, y que los apoyos entregados correspondieron a 2,036 por un monto de 207,500.0 miles de pesos lo que representó que se ejerció el 98.6% de los recursos aprobados.

3. En la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021, en el Avance en Materia de Igualdad de Género del Área Funcional 2-5-2-199-S008 Ciberescuelas en PILARES se indicó que durante 2021 en la Ciberescuelas se realizaron asesorías y actividades de reforzamiento del desarrollo de las habilidades digitales, cognitivas, emocionales, a fin de que las personas cuenten con el mayor número de herramientas para su vida académica, laboral y personal fortaleciendo las competencias e impulsando su economía. Las asesorías se impartieron con el apoyo de beneficiarios facilitadores de servicios (docentes, talleristas, monitores y equipo técnico-administrativo). Con estas acciones se atendieron 231,837 personas usuarias, con el apoyo de 1,998 beneficiarios facilitadores.
  
4. En la revisión de los 100 expedientes del Programa Social, “Ciberescuelas en Pilares, 2021” se constató que no se encontraron de manera impresa las “Cartas bajo protesta de decir la verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local y carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona trabajadora del Gobierno Federal o Local, bajo régimen laboral alguno”; lo anterior, como consecuencia de discrepancias existentes tanto en sus propias reglas de operación, como en la convocatoria del programa social, ya que en ambos documentos en un apartado se establece que se debe contar con dichas cartas firmadas, y en otro de ellos se señala que se debieron aceptar en la plataforma, como se especifica en el resultado del Gasto Devengado del presente informe; en la nota informativa núm. 10/22 del 18 de octubre de 2022, de la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria de la SECTEI indicaron que las diferencias indicadas entre las reglas de operación y la convocatoria “se debe a inconsistencias en la redacción de los requisitos de acceso de las Reglas de Operación y la Convocatoria del programa social ‘Ciberescuelas en PILARES, 2021’”, lo cual denota deficiencias en la elaboración de los requisitos de acceso entre las reglas de operación y la convocatoria.

Por lo expuesto, se concluye que, de la muestra de auditoría revisada en la operación del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Asignaciones”, la SECTEI evaluó el cumplimiento de los objetivos y metas conforme a los lineamientos aplicables; que de manera general cumplió la normatividad aplicable al otorgamiento de los apoyos económicos y aseguró su observancia; sus unidades administrativas funcionaron y

realizaron sus actuaciones conforme a la legalidad; que los apoyos económicos se destinaron para los fines previstos; y que el resultado de la evaluación de los programas sociales se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el plazo establecido y se remitió al Órgano Legislativo de la Ciudad de México; no obstante, en el momento contable del gasto devengado se materializaron riesgos con impacto en las operaciones del sujeto de fiscalización. Por lo que en este resultado no se determinaron observaciones que reportar.

## RESUMEN DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Se determinaron 8 resultados; de éstos, 1 generó 2 observaciones, las cuales corresponden a 2 recomendaciones.

La información contenida en el presente apartado refleja los resultados que hasta el momento se han detectado por la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría. Posteriormente, podrán incorporarse observaciones y acciones adicionales, producto de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias y del ejercicio de las funciones de investigación y substanciación realizadas por esta entidad de fiscalización superior.

## JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

La información y documentación proporcionadas a esta entidad de fiscalización en la confronta fueron analizadas con el fin de determinar la procedencia de desvirtuar, modificar o solventar las observaciones incorporadas en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta, cuyo resultado se plasma en el presente informe.

En atención a las observaciones señaladas, el sujeto de fiscalización remitió el oficio núm. SECTEI/DGAF/1931/2022 del 1o. de diciembre de 2022, mediante el cual presentó información y documentación para atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado, el resultado núm. 5 se considera no desvirtuado.

## DICTAMEN

La auditoría se realizó con base en la guía de auditoría, los manuales y lineamientos de la ASCM; las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización; las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores; y demás disposiciones de orden e interés públicos aplicables a la práctica de la auditoría.

Este dictamen se emite el 12 de enero de 2023, fecha de conclusión de la auditoría que se practicó a la información proporcionada por el sujeto de fiscalización, responsable de su veracidad. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad y ordenamientos aplicables, y destinado al cumplimiento de sus funciones y atribuciones; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

### PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 36, párrafo decimotercero, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México responsables de la realización de la auditoría en sus fases de planeación, ejecución y elaboración de informes:

Persona servidora pública	Cargo
Janelle del Carmen Jiménez Uscanga	Directora General
María Dolores Merlos Duque	Encargada del Despacho de la Dirección de Área
Oralia Ocaña Vázquez	Subdirectora de Área
Elvia Valencia Villa	Jefa de Unidad Departamental
Daniela Sánchez Becerril	Auditora Fiscalizadora “A”